

0000013122

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registropmanta.gob.ec

**Acta de Inscripción**

Registro de: COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 523

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 1031

Periodo: 2018

Fecha de Repertorio: viernes, 09 de febrero de 2018

1.- Fecha de Inscripción: viernes, 09 de febrero de 2018 11:31

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
COMPRADOR					
Natural	1309081998	LIMONGI TUMBACO KLEVER GOFFREY	SOLTERO(A)	MANABI	MANTA
VENDEDOR					
Natural	1302703051	PALADINES UGALDE ROSA ELBA	CASADO(A)	MANABI	MANTA
Natural	1300519087	CUADROS CANTOS CESAR OSWALDO	CASADO(A)	MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA QUINTA

Nombre del Cantón: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 01 de febrero de 2018

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

Afiliado a la Cámara:

Plazo:

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
1176110000	31/01/2017 14:53:25	60973		LOTE DE TERRENO	Urbano

Linderos Registrales:

lote de terreno número DIEZ de DOSCIENTOS TREINTA Y DOS METROS CUADRADOS CON ONCE CENTIMETROS (232,11M2) ubicado en la manzana "MH", en la ciudad de Manta. Que tiene las siguientes medidas y linderos: Por el frente lindera con la avenida U9 con doce punto cuarenta y tres metros; Por atrás lindera con áreas verdes, con trece punto setenta y tres metros; Por el costado Derecho lindera con la calle U11, con veinte punto catorce metros y por el Costado izquierdo lindera con el lote número 9, del Ing. Carlos Rodríguez Mendoza, con dieciocho punto ochenta y un metros.

Dirección del Bien: MANTA

Solvencia: Este bien tiene vigente gravamen por <HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR>

5.- Observaciones:

COMPRAVENTA

lote de terreno número DIEZ de DOSCIENTOS TREINTA Y DOS METROS CUADRADOS CON ONCE CENTIMETROS (232,11M2) ubicado en la manzana "MH", en la ciudad de Manta

La señora VANESA GEOVANNA CUADROS PALADINES por los derechos que representan en su calidad de Apoderada Especial del señor KLEVER COFFREY LIMONGI TUMBACO.

Lo Certifico:

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Registrador de la Propiedad

Impreso por: marcelo_zamoral

Sigue

viernes, 9 de febrero de 2018

Pag 1 de 1



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

0000013123

2018	13	08	05	P00479
------	----	----	----	--------

COMPRAVENTA

QUE OTORGA CÉSAR OSWALDO CUADROS CANTOS Y ROSA ELBA PALADINES UGALDE A FAVOR DE KLEVER GOFFREY LIMONGI TUMBACO

CUANTÍA: USD\$23.211,00

CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR; QUE OTORGA KLEVER GOFFREY LIMONGI TUMBACO A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA

CUANTÍA: INDETERMINADA

(DI 2+3 COPIAS)

J.B.

En la Ciudad San Pablo de Manta, Cabecera del Cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy primero (01) de Febrero del dos mil dieciocho, ante mí, DOCTOR DIEGO CHAMORRO PEPINOSA, NOTARIO PÚBLICO QUINTO DEL CANTON MANTA, comparecen: UNO.- Los cónyuges CÉSAR OSWALDO CUADROS CANTOS y ROSA ELBA PALADINES UGALDE, por sus propios y personales derechos y por los que representan de la Sociedad Conyugal formada entre sí, para efecto de notificaciones teléfono 0999270050, Correo: cesar542009@hotmail.es, Dirección: Ciudadela Rocafuerte atrás del Estadio Jocay, Manta; DOS.- La señora VANESA GEOVANNA CUADROS PALADINES, por los derechos que representa en su calidad de Apoderada Especial del señor KLEVER GOFFREY LIMONGI TUMBACO, soltero, según consta del documento que se adjunta como habilitante, para efecto de notificaciones dirección: Urbanización Sariland manzana B2 villa



19, Manta; Teléfono: 0998801716; correo: vanecuadros@hotmail.es; y,
TRES.- El Ing. **EDWIN MANUEL JURADO BEDRAN**, en su calidad de Apoderado Especial del Ingeniero Juan Carlos Alarcón Chiriboga, Gerente General y Representante Legal de la "ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA", tal como lo justifica con el Poder que se acompaña, para efecto de notificaciones teléfono 052628640, Correo: edwin.jurado@mutualistapichincha.com, Dirección: Avenida 4 y Calle 9, Manta; bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser: De nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad; legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias certificadas se agregan como habilitantes; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar el contrato de **COMPRAVENTA Y CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR**, contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA PARTE: COMPRAVENTA.-**
CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la suscripción de la presente escritura pública las siguientes personas: **Uno)** Los cónyuges **CÉSAR OSWALDO CUADROS CANTOS** y **ROSA ELBA PALADINES UGALDE**, por sus propios y personales derechos y por los que representan de la Sociedad Conyugal formada entre sí, en calidad de "VENDEDORES"; y, **Dos)** La señora Vanesa Geovanna Cuadros Paladines, por los derechos que representa en su calidad de Apoderada Especial del señor **KLEVER GOFFREY LIMONGI TUMBAJO**, soltero, según consta del documento que se adjunta como habilitante a



Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

0000013124

quien se denominará en adelante como el "COMPRADOR". **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES E HISTORIA DE DOMINIO.-** Los VENDEDOES son propietarios únicos y absolutos de un bien inmueble consistente en el lote de terreno signado con el número DIEZ de DOSCIENTOS TREINTA Y DOS METROS CUADRADOS CON ONCE CENTÍMETROS (232,11 m²) ubicado en la manzana "MH" en las inmediaciones de la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí (sector conocido como Ciudadela Universitaria), de la parroquia "Cantón Manta", provincia de Manabí, circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE, lindera con la avenida U Nueve con doce punto cuarenta y tres metros; POR ATRÁS, lindera con áreas verdes, con trece punto setenta y tres metros; POR EL COSTADO DERECHO, lindera con la calle U Once, con veinte punto catorce metros; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO, lindera con el lote número nueve, del Ing. Carlos Rodríguez Mendoza, con dieciocho punto ochenta y un metros. Inmueble que los VENDEDORES adquirieron mediante escritura pública autorizada en la Notaría Primera del cantón Manta, el día uno de abril del año dos mil dos, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta con fecha catorce de mayo del año dos mil dos, con el número de inscripción mil doscientos treinta del registro de compraventas. **CLÁUSULA TERCERA: COMPRAVENTA Y TRANSFERENCIA DE DOMINIO.-** Con los antecedentes expuestos, los VENDEDORES, por sus propios derechos, sin coacción de ninguna naturaleza, libre y voluntariamente, dan en venta real y enajenación perpetua, a favor del señor KLEVER GOFFREY LIMONGI TUMBACO, en su calidad de COMPRADOR, quien adquiere y acepta para sí, la totalidad del bien inmueble consistente en el lote de terreno signado con el número DIEZ de DOSCIENTOS TREINTA Y DOS METROS CUADRADOS CON ONCE CENTÍMETROS (232,11 m²) ubicado en la manzana "MH", en las inmediaciones de la Universidad Laica



"Eloy Alfaro" de Manabí (sector conocido como Ciudadela Universitaria), de la parroquia y cantón, Manta, provincia de Manabí, circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE, lindera con la avenida U Nueve con doce punto cuarenta y tres metros; POR ATRÁS, lindera con áreas verdes, con trece punto setenta y tres metros; POR EL COSTADO DERECHO, lindera con la calle U Once, con veinte punto catorce metros; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO, lindera con el lote número nueve, del Ing. Carlos Rodríguez Mendoza, con dieciocho punto ochenta y un metros. No obstante determinarse la cabida del inmueble, la venta se hace como cuerpo cierto. Conforme las estipulaciones la parte vendedora transfiere a la parte compradora el dominio y posesión del bien inmueble que se refiere este contrato sin limitaciones de ninguna clase, con toda sus entradas, uso, goce, servidumbres y más derechos que le son anexos, sin reserva de ninguna naturaleza, libre de todo gravamen como se desprende del certificado de Registrador de la Propiedad, que se adjunta en calidad del documento habilitante. La transferencia comprende todo aquello que forma parte independiente y exclusiva del inmueble descrito e individualizado en esta misma cláusula, además de las construcciones e instalaciones que existieren actualmente en dicho predio, así como, todo lo que por ley se reputa inmueble. Los anteriores antecedentes de dominio de la propiedad constan en el certificado de gravamen conferido por el Registro de la Propiedad del cantón Manta que se agrega como documento habilitante. **CLÁUSULA CUARTA: PRECIO.-** Las partes fijan y acuerdan como justo precio por el INMUEBLE objeto de esta compraventa, la suma de **VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS ONCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 23.211,00)**, que el COMPRADOR cancela a la parte VENDEDORA de la siguiente forma: a) **SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 6.964,00)** de contado en moneda de curso legal, que la



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

0000013125

parte VENDEDORA declara tener recibidos a su entera satisfacción y sin tener nada que reclamar al respecto; y, b) DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 16.247,00) mediante crédito hipotecario concedido a su favor por la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda Pichincha. Precio y forma de pago que son aceptados por las partes por convenir a sus mutuos intereses y no contravenir disposición legal alguna. Las partes declaran además, que aún, cuando no existe una obligación enorme renuncian a ejercer o intentar acción alguna por éste motivo. Sin perjuicio del precio de venta pactado, las partes reconocen que el avalúo comercial del inmueble de acuerdo a la Dirección de Avalúos, Catastro y Registros del GAD Municipal de Manta asciende a veintisiete mil doscientos setenta y siete dólares con ocho centavos. **CLÁUSULA QUINTA: SANEAMIENTO.**- La parte VENDEDORA declara que sobre el inmueble materia de este contrato actualmente no pesa gravamen de ninguna naturaleza que pueda limitar el dominio. De igual manera la parte VENDEDORA declara que el inmueble no está sujeto a condiciones suspensivas ni resolutorias, que no es motivo de acciones rescisorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, y que se hallan libres de juicio, sometiéndose por tanto al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios de acuerdo con la Ley. **CLÁUSULA SEXTA: GASTOS Y TRIBUTOS.**- Todos los gastos, honorarios y tributos que ocasione la celebración y perfeccionamiento de la presente compraventa serán de cuenta y cargo exclusivo del COMPRADOR. **CLÁUSULA SÉPTIMA: AUTORIZACIÓN.**- Cualquiera de las partes comparecientes se encuentran facultadas para realizar los trámites necesarios hasta la inscripción de la presente escritura en el Registro de la Propiedad del cantón Manta. **CLÁUSULA OCTAVA: ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN.**- Las partes declaran que aceptan el contenido del presente contrato por ser en



beneficio de sus intereses, lo que ratifican mediante la suscripción del mismo. Adicionalmente, las partes se autorizan entre sí a obtener la inscripción del presente instrumento público en el Registro de la Propiedad del cantón Manta. **CLÁUSULA NOVENA: DOMICILIO Y TRÁMITE.-** Para todos los efectos legales que se deriven de éste contrato, las partes señalan como su domicilio la ciudad de Manta, a cuyos jueces competentes se someten. Usted señor Notario sírvase incorporar las demás cláusulas de estilo para la plena validez y eficacia del presente instrumento.

SEGUNDA PARTE: PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR.- **CLÁUSULA**

PRIMERA: COMPARECIENTES.- 1.- El señor EDWIN MANUEL JURADO BEDRAN, en su calidad de Apoderado Especial del Ingeniero Juan Carlos Alarcón Chiriboga, Gerente General y por lo tanto Representante Legal de la ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA "PICHINCHA", según consta de los documentos habilitantes que en copias se agregan, parte contratante a la que en adelante podrá denominarse simplemente la Asociación, la Mutualista o la Acreedora. 2.- La señora señora Vanesa Geovanna Cuadros Paladines, por los derechos que representa en su calidad de Apoderada Especial del señor KLEVER GOFFREY LIMONGI TUMBACO, soltero, según consta de los documentos habilitantes que en copias se agregan, a quien podrá denominarse simplemente como el "PRESTATARIO" o el "DEUDOR". **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** 1.- El (los) Prestatario (s) es (son) socio (s) de la Mutualista y tienen la intención de contraer a favor de ésta, diversas obligaciones generadas en operaciones crediticias que se las concedan de acuerdo con las disposiciones contenidas en el Código Orgánico Monetario y Financiero y más normas legales aplicables. A este efecto se hallan dispuestos a caucionar tales obligaciones mediante garantía hipotecaria. Sin embargo queda bien entendido que nada



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

0000013126

en este contrato podrá interpretarse como obligación de la Asociación de celebrar tales operaciones o de concederles créditos. 2.- Mediante contrato de Compraventa celebrado en la primera parte de este mismo instrumento público, los cónyuges César Oswaldo Cuadros Cantos y Rosa Elba Paladines Ugalde, dieron en venta real y perpetua enajenación, a favor del señor **KLEVER GOFFREY LIMONGI TUMBACO**, soltero, el terreno signado con el número DIEZ de DOSCIENTOS TREINTA Y DOS METROS CUADRADOS CON ONCE CENTÍMETROS (232,11 m²) ubicado en la manzana "MH", en las inmediaciones de la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí (sector conocido como Ciudadela Universitaria), de la parroquia y cantón Manta, provincia de Manabí, cuyos linderos y más especificaciones se indican en la cláusula de constitución de hipoteca.

CLÁUSULA TERCERA: HIPOTECA ABIERTA.- El señor **KLEVER GOFFREY LIMONGI TUMBACO**, compareciendo a éste contrato en la forma indicada en líneas anteriores, constituye PRIMERA HIPOTECA ABIERTA a favor de la ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA "PICHINCHA", especial y señaladamente, sobre el bien inmueble de su propiedad consistente en el lote de terreno signado con el número DIEZ de DOSCIENTOS TREINTA Y DOS METROS CUADRADOS CON ONCE CENTÍMETROS (232,11 m²) ubicado en la manzana "MH", en las inmediaciones de la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí (sector conocido como Ciudadela Universitaria), de la parroquia y cantón Manta, provincia de Manabí, circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE, lindera con la avenida U Nueve con doce punto cuarenta y tres metros; POR ATRÁS, lindera con áreas verdes, con trece punto setenta y tres metros; POR EL COSTADO DERECHO, lindera con la calle U Once, con veinte punto catorce metros; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO, lindera con el lote número nueve del Ing. Carlos Rodríguez Mendoza, con dieciocho punto ochenta y un metros.



La hipoteca comprende no solamente los bienes descritos, sino también todo aumento, mejora y ampliación que se hiciere en los inmuebles hipotecados y en general todo lo que se considere inmueble por destino, naturaleza e incorporación de acuerdo a la Ley; aclarándose que si alguna parte del mismo no estuviere comprendido dentro de los linderos que se señalan también quedará hipotecado. La Asociación y los deudores, convienen expresamente que la presente hipoteca pase y se extienda a las nuevas obligaciones que contraigan los deudores con la Mutualista, por Novación de las obligaciones primitivas, de cualquier forma que ésta se efectúe. **El (los) Deudor (es) queda (n) prohibido (s) de enajenar o gravar los inmuebles hipotecados.** La Hipoteca que se constituye por este instrumento a favor de la Mutualista Pichincha, tendrá la calidad de PRIMERA y será el único gravamen que afecte al inmueble en lo sucesivo. La Mutualista Pichincha acepta la presente hipoteca por ser en seguridad de sus intereses.

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES CAUCIONADAS.- La hipoteca que se constituye, lo es en virtud de lo dispuesto en los incisos tercero y cuarto del artículo número dos mil trescientos quince del Código Civil, para garantizar las obligaciones que el (los) prestatario (s) contrajere (n) o hubiere (n) contraído con la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda "Pichincha", a consecuencia de las concesiones hechas y que en lo sucesivo le hiciere la Mutualista, en seguridad del crédito o los créditos que hubiere concedido o concediere actualmente o concediere en el futuro al (los) deudor (es), de gastos judiciales o extrajudiciales, si fuere del caso, y en general de cualquier obligación que tengan o pudieren tener los deudores para con la Mutualista.

CLÁUSULA QUINTA: DOCUMENTOS DE CRÉDITO.- Las obligaciones que asegura esta hipoteca pueden constar en escrituras públicas, en instrumentos públicos en general, instrumentos privados, letras de cambio, pagarés a la orden y cualquier otra clase de títulos ejecutivos o documentos de carteray



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

0000013127

comerciales, aclarándose que la enumeración que antecede es meramente explicativa, ya que es intención de las partes que la hipoteca garantice toda clase de documentos de obligación que son admitidos en las leyes del Ecuador. **CLÁUSULA SEXTA: RESPONSABILIDAD.-** Expresamente convienen los contratantes que la caución hipotecaria que se constituye por el presente contrato asegurará y afianzará todos los préstamos contraídos por los prestatarios, conjunta o separadamente, sin perjuicio de su responsabilidad personal o solidaria, y de las otras garantías que se constituyeren en los respectivos documentos, pero siempre que estos documentos pertenezcan a la Mutualista por cualquier causa o motivo. **CLÁUSULA SÉPTIMA: CUANTÍA DE LOS PRÉSTAMOS.-** Para la fijación de la cuantía de los préstamos y obligaciones, convienen también de modo expreso que en todo caso será la Mutualista Pichincha quien las determine, sin que sea procedente reclamación alguna al respecto. **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN ANTICIPADA DE LA HIPOTECA.-** La Mutualista Pichincha aún cuando no estuvieren vencidos los plazos del o los préstamos y demás obligaciones que hubieren contraído el (los) deudor (és) directa o indirectamente, podrá exigir en cualquier tiempo todo lo que se le estuviere adeudando, ejerciendo las acciones personales y real hipotecaria, en cualquier de los siguientes casos: a) en caso de incumplimiento de los Deudores, en el pago de cualquiera de las obligaciones que mantenga con la Mutualista, instrumentadas o no, de los intereses causados, y de los que se causaren por estos conceptos; b) si enajenaren total o parcialmente el inmueble hipotecado, lo cediere en anticresis, o constituyere cualquier otro gravamen, sin consentimiento expreso de la Asociación; c) en todos los casos en que la Mutualista considere que se ha desmejorado el bien inmueble hipotecado; d) si impidieren las inspecciones al bien raíz hipotecado en cualquier tiempo que la Mutualista lo ordenare; e) si dejare de pagarse por un año o más los



impuestos fiscales o municipales que gravaren el inmueble hipotecado; f) si obstaren de cualquier modo el perfeccionamiento de la cesión del o de los créditos hipotecarios por parte de la Mutualista, la misma que expresamente queda facultada hacerla a cualquier persona natural o jurídica; g) si se negare a contribuir a las expensas necesarias para la administración, conservación y reparación de los bienes comunes, pago de la prima de seguro o no, cumplieren con las obligaciones que señale la Ley de Propiedad Horizontal, el Reglamento de Copropiedad y ésta escritura; y, h) en todos los demás casos contemplados en esta escritura o en las leyes respectivas, en todo cuanto fueren aplicables. En cualquiera de estos casos, la Asociación podrá dar por vencido el plazo del préstamo y exigir el pago inmediato del capital, de los intereses penales de mora, calculados a la tasa máxima vigente a la fecha en que se produzca el vencimiento de la respectiva obligación, que establezcan las disposiciones del Directorio del Banco Central del Ecuador, de conformidad con la Ley, las costas, daños y perjuicios, siendo suficiente a este fin la afirmación que sobre el incumplimiento haga la Mutualista en su demanda y declaración de vencimiento del plazo sin lugar a recurso alguno por parte del deudor. En tales casos, la Asociación se entenderá también autorizada para retener en su favor las cantidades que el Deudor tuvieren en cualquier cuenta de la Mutualista y para imputarlas, sin más requisito a la obligación que se encontrare adeudando los prestatarios en forma legal.

CLÁUSULA NOVENA: SEGURO DE HIPOTECA.- EL (los) PRESTATARIO (s) se obliga (n) a contratar, a su costa, un seguro hipotecario sobre las construcciones existentes o que llegaren a existir en el inmueble que por el presente instrumento se hipoteca y prohíbe de enajenar a favor de La Mutualista Pichincha, en una cantidad no inferior a la señalada en el avalúo del inmueble efectuado o que efectúe Mutualista Pichincha para tal efecto, el mismo que sin necesidad de protocolización forma parte integrante de este contrato, obligándose a entregar oportunamente la



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

0000013128

respectiva póliza cedidas o endosadas a favor de Mutualista Pichincha.

CLÁUSULA DÉCIMA: SEGURO DE DESGRAVAMEN.- El préstamo que concede la Mutualista está sujeto a la condición expresa de que el (los) prestatario (s), el señor **KLEVER GOFFREY LIMONGI TUMBACO**, mantenga (n) una póliza de seguro de desgravamen hipotecario sobre saldos deudores, que permanecerá en vigencia durante todo el plazo del préstamo.- El valor de la prima correspondiente pagará el asegurado el primer día de cada mes, a partir de la aprobación de su solicitud de seguro de desgravamen y conjuntamente con el dividendo del préstamo, cuando se inicie la amortización del mismo.- En caso de que la póliza caducare por falta de pago de la prima de seguro, cuyas condiciones constan de la respectiva póliza la Mutualista podrá dar por vencido el plazo del préstamo, exigiendo el pago total de lo adeudado.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CONDICIONES GENERALES DE LOS SEGUROS DE HIPOTECA Y DESGRAVAMEN.- Las pólizas deberán cumplir con las coberturas mínimas exigidas, extenderse a nombre del (los) PRESTATARIO (s) y endosarse o cedérsese a favor de Mutualista Pichincha como acreedor hipotecario. En el evento que el (los) PRESTATARIO (s) no contraten los seguros antes indicados, a través del presente instrumento público, de manera libre y voluntaria, le otorgan un mandato expreso a favor de Mutualista Pichincha, para que lo contrate, inmediatamente, a su nombre y por su cuenta, aceptando y obligándose el (los) PRESTATARIO (s), expresamente a reembolsar a Mutualista Pichincha, el pago de la o las primas correspondientes. Los seguros podrán ser contratados por el (los) PRESTATARIO (s) por periodos anuales pero si treinta días antes del vencimiento de las pólizas correspondientes no fueren renovados, el (los) PRESTATARIO (s), de manera expresa autorizan, mediante mandato expreso, para que lo contraten a su nombre y por su cuenta, autorizando se debite de su cuenta las primas necesarias para mantener vigente los seguros.



Asimismo, queda convenido y entendido que, en caso de siniestro parcial la Compañía Aseguradora no podrá, sin previa autorización escrita de la Mutualista Pichincha, indemnizar en forma directa a la parte a el (los) PRESTATARIO (s) y/o el (los) PROPIETARIO (s) del inmueble hipotecado y siniestrada parcialmente. Será también obligación del (los) PRESTATARIO (s) el rehabilitar los montos asegurados en caso de siniestro, en los mismos términos y condiciones señalados en los contratos respectivos. En el evento que los seguros sean contratados directamente por el (los) PRESTATARIO (s), en caso de mora o simple retardo en el pago de los dividendos o cuotas, Mutualista Pichincha quedará liberado de toda responsabilidad respecto de dichos seguros. Finalmente, el (los) PRESTATARIO (s) declaran expresamente conocer y aceptar: a) Que pueden contratar los seguros referidos por su cuenta, directamente en cualquier entidad aseguradora o a través de cualquier corredor de seguros del país. Si el (los) PRESTATARIO (s) opta por esta vía, deberán contratar y pagar dicho seguro por toda la vigencia del crédito y entregar a MUPI las respectivas pólizas, debidamente endosada o cedidas a favor de Mutualista Pichincha; b) Que, por norma general, las Compañías de Seguros de Vida no aseguran desgravamen una vez que el asegurado haya cumplido ochenta años de edad. En consecuencia, produciéndose tal evento, o la edad que prescriba la compañía aseguradora contratante del seguro de desgravamen, el crédito quedará desprotegido de tal seguro; y c) Que en caso que exista duplicidad de pólizas de seguros, el (los) PRESTATARIO (s) deberán solicitar la devolución, por concepto de pago de primas, directamente ante la compañía aseguradora correspondiente. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CESIÓN.-** La Mutualista esta legal y plenamente facultada para ceder la presente garantía hipotecaria, en cuyo caso la Mutualista para efectos de perfeccionamiento y legalización de la cesión que realice, queda autorizada a informarnos por escrito de la misma a los suscritos deudores.



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

0000013129

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: INSCRIPCIÓN Y GASTOS.-

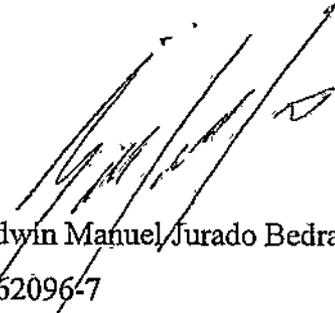
Todos los gastos que origine la presente escritura, su inscripción, derechos, así como los de cancelación del gravamen cuando fuere del caso, serán de exclusiva cuenta del (los) deudor (s) quien (es) queda (n) facultado (s) para alcanzar la inscripción de esta escritura en el Registro de la Propiedad, debiendo entregar a la Asociación, dos copias certificadas e inscritas en el plazo máximo de treinta días a contarse de la fecha de la entrega de la minuta; si en el mencionado plazo el o los contratantes no negaren a presentar a la Mutualista las escrituras debidamente inscritas, aceptarán el cambio de la tasa de interés de la aprobación del préstamo a la que se encuentra vigente el día de la contabilización del mismo. **CLÁUSULA**

DÉCIMA CUARTA: DECLARACIÓN.- El (los) Prestatario (s), declara (n) que sobre el (los) inmueble (s) hipotecados (s) no pesa (n) ningún gravamen o limitación de dominio alguna. Al efecto se agrega el correspondiente certificado actualizado conferido por el señor Registrador de la Propiedad. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: DOMICILIO Y**

TRÁMITE.- Para todos los efectos legales que se deriven de esta escritura, las partes contratantes señalan como su domicilio la ciudad de Manta, a cuyos Jueces competentes se someten, así como al procedimiento Ejecutivo o Sumario a elección del demandante.- Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. (Firmado) Doctor César Palma Alcívar, matrícula número trece guión mil novecientos ochenta y cuatro guión cuatro del Foro de Abogados de Manabí.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA,** la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal; acto mediante el cual las partes contratantes declaran libre y voluntariamente conocerse entre sí; Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere y leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz,



aquellos se afirman y ratifican en el total contenido de esta compraventa, para constancia firman junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-


f) Ing. Edwin Manuel Jurado Bedran
c.c. 170762096-7

APODERADO ESPECIAL DE LA ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA

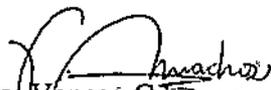



f) Sr. César Oswaldo Cuadros Cantero
c.c. 130051908-7




f) Sra. Rosa Elba Paladines Ugaldes
c.c. 130270305-1



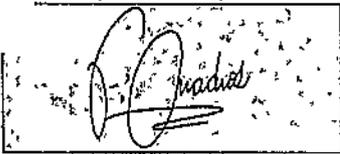

f) Sra. Vanesa Geóvanna Cuadros Paladines
c.c. 130954939-0




DR. DIEGO H. CHAMORRO PEPINOSA
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA


0000013130

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1309549390

Nombres del ciudadano: CUADROS PALADINES VARELA GEOVANNA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 21 DE AGOSTO DE 1978

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: CONTADOR

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: CUADROS CANTOS CESAR OSWALDO

Nombres de la madre: PALADINES UGALDE ROSA ELBA

Fecha de expedición: 13 DE ENERO DE 2015

Información certificada a la fecha: 5 DE FEBRERO DE 2018

Emisor: VICTOR JAVIER BARREIRO VERA - MANABÍ-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 182-091-06567



182-091-06567

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

130954939-0



CECULA DE
 CIUDADANA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 CUADROS PALADINES
 VANESA GEOVANNA
 LUGAR DE NACIMIENTO
 MANABI
 MANTA
 MANTA
 FECHA DE NACIMIENTO: 1978-08-21
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: F
 ESTADO CIVIL: DIVORCIADO



INSTRUCCION: SUPERIOR
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: CUADROS CANTOS CESAR OSWALDO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: PALADINES UGALDE ROSA ELBA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: MANTA, 2015-01-13
 FECHA DE EXPIRACION: 2025-01-13

PROFESION / OCUPACION: CONTADOR

2893301222




CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 2017
 2 DE ABRIL, 2017

025 JUNTA No.
 025-141 NÚMERO
 1309549390 CECULA

CUADROS PALADINES VANESA GEOVANNA
 APELLIDOS Y NOMBRES



MANABI PROVINCIA
 MANTA CANTON
 TARQUI PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION: 2
 ZONA: 1



Al presente...

[Handwritten signature]

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
 Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado

Manta, a 01 FEB. 2018

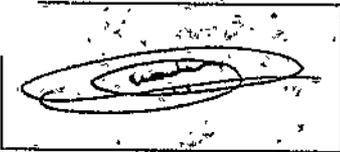
[Handwritten signature]
 Dr. Diego Chamarro Pepinosa
 NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA





0000013131

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1300519087

Nombres del ciudadano: CUADROS CANTOS CESTRO GUSTAVO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/TARQUI

Fecha de nacimiento: 3 DE JULIO DE 1954

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: MARINO MERCANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PALADINES UGALDE ROSA ELBA

Fecha de Matrimonio: 28 DE OCTUBRE DE 1977

Nombres del padre: CUADROS LOOR ALEJANDRO

Nombres de la madre: CANTOS MARIANA

Fecha de expedición: 29 DE ABRIL DE 2014

Información certificada a la fecha: 5 DE FEBRERO DE 2018

Emisor: VICTOR JAVIER BARREIRO VERA - MANABI-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA



Nº de certificado: 185-091-06504



185-091-06504

Ing. Jorge Troya Fuertes
 Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
 Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

130051908-7



CEDULA DE CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES: CUADROS CANTOS CESAR OSWALDO
 LUGAR DE NACIMIENTO: MAMABE MANTA TARCUI
 FECHA DE NACIMIENTO: 1954-07-03
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: CASADO
 ROSA ELBA PALADINES UGALDE




INSTRUCCION: BACHILLERATO PROFESION / OCUPACION: MARINER MERCANTE

V333012222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: CUADROS LOOR ALEJANDRO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: CANTOS MARIANA
 LUGAR Y FORMA DE EMISION: MANTA
 2014-04-29
 FECHA DE EXPIRACION: 2024-04-29




DIRECTOR GENERAL

CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 2017
 02 DE ABRIL 2017

007
 007-092
 1300519087

CNE

APELLIDOS Y NOMBRES: CUADROS CANTOS CESAR OSWALDO
 APELLIDOS Y NOMBRES: ROSA ELBA PALADINES UGALDE
 MAMABE MANTA TARCUI
 CIRCUNSCRIPCION: 2




EQUADOR
 ELIGE CON
 TRANSPARENCIA

ELECCIONES
 2017
 GARANTIZAMOS
 TU DECISION

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JRV

[Signature]

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
 Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado
 el 1 FEB. 2018

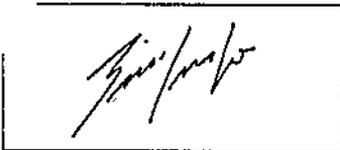
Dr. Diego Chamorro Fepinosa
 NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA





000013132

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1707620967

Nombres del ciudadano: JURADO BEDRAN EDWIN M

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 4 DE AGOSTO DE 1973

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO BANCARIO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: COELLO MORA KATTYA PAOLA

Fecha de Matrimonio: 20 DE JULIO DE 2002

Nombres del padre: JURADO LOCKE CARLOS ENRIQUE

Nombres de la madre: BEDRAN BROWN ADELA MABEL

Fecha de expedición: 23 DE FEBRERO DE 2011

Información certificada a la fecha: 5 DE FEBRERO DE 2018

Emisor: VICTOR JAVIER BARREIRO VERA - MANABÍ-MANTA-NT 5 - MANABÍ - MANTA

Nº de certificado: 186-091-06476



186-091-06476

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



INSTRUCCIONES: INSTRUCCIONES DE USO
 SUPERIOR: EMPLEADO BANCARIO
 APELLIDOS Y NOMBRES: JURADO BEDRAN EDWIN MANUEL
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: BEDRAN BROWN ADELA MARCELA
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: PORTOVIEJO, 2011/02/23
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021/02/23/17

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN
 CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN
 CÍVIL
 JURADO BEDRAN EDWIN MANUEL
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: PORTOVIEJO, 2011/02/23
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021/02/23/17
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: MACHO
 ESTADO CIVIL: Casado
 KATRYA PAOLA COELLO MORA

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 2017
 2 DE ABRIL 2017

002 JUNTA No.
 002 - 027 NÚMERO
 1707620967 CÉDULA

JURADO BEDRAN EDWIN MANUEL
 APELLIDOS Y NOMBRES

MÁNABI PROVINCIA
 PORTOVIEJO CANTÓN
 15 DE OCTUBRE PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 2
 ZONA: 3

NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA
 Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado

Manta, a 07 FEB. 2018

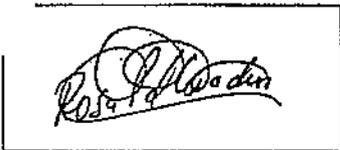
Dr. Diego Chamorro Pepinosa
 NOTARIO QUINTA DEL CANTÓN MANTA





0000013133

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1302703051

Nombres del ciudadano: PALADINES UGALDE ROSA ELBA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/SAN VICENTE/SAN VICENTE

Fecha de nacimiento: 17 DE SEPTIEMBRE DE 1958

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LICENCIADA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CUADROS CANTOS CESAR O

Fecha de Matrimonio: 28 DE OCTUBRE DE 1977

Nombres del padre: PALADINES JULIO

Nombres de la madre: UGALDE MARIA

Fecha de expedición: 20 DE FEBRERO DE 2015

Información certificada a la fecha: 5 DE FEBRERO DE 2018

Emisor: VICTOR JAVIER BARREIRO VERA - MANABÍ-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 184-091-07981



184-091-07981

Ing. Jorge Troya Fuentes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 130270305-1
 APELLIDOS Y NOMBRES PALADINES UGALDE ROSA ELBA
 LUGAR DE NACIMIENTO MANABI SAN VICENTE
 FECHA DE NACIMIENTO 1958-09-17
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO F.
 ESTADO CIVIL CASADO
 CESAR O
 CUADROS CANTOS



INSTRUCCIÓN SUPERIOR V3343V1242
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN LICENCIADA
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE PALADINES JULIO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE UGALDE MARÍA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN MANTA 2016-02-20
 FECHA DE EXPIRACIÓN 2025-02-20




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 2017
 1 DE ABRIL 2017

016 JUNTA NO
 016-330 NÚMERO
 130270305-1 CÉDULA

PALADINES UGALDE ROSA ELBA
 APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI PROVINCIA
 MANTA CANTÓN
 LOS ESTEROS PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 2
 ZONA 1




Rosa Elba Paladines Ugalde

NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA
 Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado

Manta, a 01 FEB. 2018

Di. Diego Chamorro Pepinosa
 NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA





Factura: 001-002-000014137

0000013134



20161701038000564

Notaria 38

QUITO - ECUADOR

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20161701038000564



NOTARIO OTORGANTE:	DRA MARIA CRISTINA VALLEJO NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	1 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, (9:24)
COPIA DEL TESTIMONIO:	DESDE LA COPIA 3ERA HASTA LA COPIA 32 AVA
ACTO O CONTRATO:	PODER ESPECIAL P 2680

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1790075494001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	30-03-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	ASOCIACION MUTUALISTA PICHINCHA PARA LA VIVIENDA
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1790075494001

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) MARIA CRISTINA VALLEJO RAMIREZ
 NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO

PAGINA
BLANCO
BLANCO



Factura: 001-002-000014057

0000013135



20161701038P02680

Notaria 58
QUITO - ECUADOR

NOTARIO(A) MARIA CRISTINA VALLEJO RAMIREZ
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO



Escritura N°:	20161701038P02680
ACTO O CONTRATO:	
PODER ESPECIAL PERSONA JURIDICA	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30 DE AGOSTO DEL 2016, (16:50)

OTORGANTES

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
Jurídica	ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA	REPRESENTADO POR	RUC	1790075494001	ECUATORIANA	MANDANTE	JUAN CARLOS ALARCON CHIRIBOGA

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	MONTERO ROSANIA CRISTOBAL ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704455328	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
Natural	ARIZAGA SANCHEZ RAFAEL ALFREDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706663281	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
Natural	PATRICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1801811165	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
Natural	JURADO BEDRAN EDWIN MANUEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707820967	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
si	JARAMILLO ITURRALDE BOLIVAR PATRICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703781276	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
si	VIVERO LOAYZA JOSE LUIS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706282603	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	

UBICACIÓN		
Provincia:	Cantón:	Parroquia:
PICHINCHA	QUITO	INAQUITO

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:
OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA
------------------------------	---------------

NOTARIO(A) MARIA CRISTINA VALLEJO RAMIREZ
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

**PAGINA
EN
BLANCO**

Dra. María Cristina Vallejo R.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA

0000013136



1

2 ESCRITURA N° 2016-17-01-38-P02680

3

4

PODER ESPECIAL

5

6

OTORGADO POR EL:

7

8

Ingeniero JUAN CARLOS ALARCÓN CHIRIBOGA,

9

en su calidad de Gerente General y

10

como tal Representante Legal de la

11

Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la

12

Vivienda "Pichincha"

13

14

A FAVOR DE:

15

16

CRISTÓBAL ALBERTO MONTERO ROSAÑA,

17

RAFAEL ALFREDO ARÍZAGA SÁNCHEZ,

18

JAIME PATRICIO LARREA CHACÓN,

19

EDWIN MANUEL JURADO BEDRÁN,

20

BOLÍVAR PATRICIO JARAMILLO ITURRALDE; Y,

21

JOSÉ LUIS VIVERO LOAYZA

22

23

CUANTIA: INDETERMINADA

24

25

DI: 2 COPIAS.

26 MS

27 En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la

28 República del Ecuador, el día de hoy TREINTA DE AGOSTO



Dra. María Cristina Vallejo R.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA

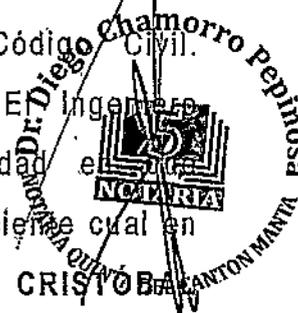
1 de dos mil dieciséis, ante mí, doctora María Cristina Vallejo
2 Ramírez, Notaria Trigésima Octava del cantón Quito,
3 comparece el Ingeniero JUAN CARLOS, ALARCÓN
4 CHIRIBOGA, en su calidad de Gerente General y como tal
5 Representante Legal de la Asociación Mutualista de
6 Ahorro y Crédito para la Vivienda "Pichincha", conforme se
7 adjunta el nombramiento como documento habilitante. El
8 compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de
9 estado civil casado, mayor de edad, de profesión y/u
10 ocupación Ingeniero, domiciliado en el Distrito Metropolitano
11 de Quito, Provincia de Pichincha, legalmente hábil y capaz
12 para obligarse y contratar, a quien (es) de conocer doy fe en
13 virtud de haberme exhibido su(s) documentos (s) de
14 identificación, que con su autorización ha(n) sido
15 verificado(s) en el Sistema Nacional de Identificación
16 Ciudadana del Registro Civil, papeléta(s) de votación, y
17 demás documentos debidamente certificado(s) que se
18 agrega(n) al presente instrumento como habilitante(s), y, me
19 solicitan elevar a escritura pública el contenido de la
20 minuta, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑORA NOTARIA:
21 En el registro de escrituras públicas, a su cargo, sírvase
22 extender una de Poder Especial del siguiente tenor:
23 **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al
24 otorgamiento de ésta escritura de Poder Especial, el señor
25 Ingeniero Juan Carlos Alarcón Chiriboga, en su calidad de
26 Gerente General y representante legal de la Asociación
27 Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda
28 "Pichincha", de acuerdo a los documentos habilitantes que

0000013137

Dra. María Cristina Vallejo R.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA


Notaría 38
QUITO - ECUADOR

1 se adjunta, como Mandante o Poderdante, y para los efectos
2 del artículo dos mil veinte y ocho del Código Civil.
3 **CLÁUSULA SEGUNDA: PODER ESPECIAL.-** El Ingeniero
4 Juan Carlos Alarcón Chiriboga, en la calidad de el
5 comparece, otorga poder especial amplio y suficiente de cual en
6 derecho se requiere a favor de los señores **CRISTÓBAL**
7 **ALBERTO MONTERO ROSANÍA, RAFAEL ALFREDO**
8 **ARÍZAGA SÁNCHEZ, JAIME PATRICIO LARREA CHACÓN,**
9 **EDWIN MANUEL JURADO BEDRÁN, BOLÍVAR PATRICIO**
10 **JARAMILLO ITURRALDE Y JOSÉ LUIS VIVERO LOAYZA**
11 para que a su nombre y representación realicen,
12 independientemente, dentro de las localidades asignadas lo
13 siguiente: a.- Realice todas las gestiones administrativas
14 inherentes al funcionamiento de las Agencias de Mutualista
15 Pichincha encargadas a cada uno de los mandatarios, para lo
16 cual quedan facultados para realizar todo acto o contrato
17 relacionado con el giro administrativo ordinario de las
18 Agencias que se les asigna en este poder; b.- Asumir la
19 representación comercial de las Agencias asignadas, o de la
20 que le encargue el Directorio o la Gerencia General, ante
21 instituciones públicas y privadas y ante personas naturales
22 dentro de las circunscripciones territoriales para ejercicio de
23 las funciones de esas Agencias; c.- Contratar personal
24 administrativo y/o profesional que sean necesario para el
25 desenvolvimiento de las necesidades de las Agencias a su
26 cargo, previa la selección y autorización de la Dirección de
27 Talento Humano y de la Gerencia General de la Institución, la
28 cual se hará en observancia de las categorías y estructura



Dra. María Cristina Vallejo R.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA

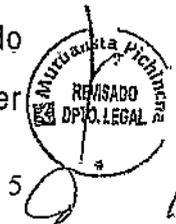
1 salarial de la Institución; pagar haberes y remuneraciones,
2 efectuar los descuentos que correspondan por Ley, por
3 disposición judicial o por préstamos institucionales, liquidar
4 haberes e indemnizaciones que correspondan a renunciaciones o a
5 terminación de relaciones laborales con empleados o
6 funcionarios de las Agencias asignadas o de la que se le
7 encargue, y realizar todo acto que signifique el ejercicio de
8 responsabilidad patronal y con pleno conocimiento del
9 Reglamento Administrativo Interno, y a nombre y
10 representación del Mandante; d.- Recibir, estudiar y aprobar
11 las solicitudes de crédito que se presenten en las Agencias
12 que les son asignadas o de la que le encargue, dentro de los
13 límites, montos establecidos y determinados por el Mandante,
14 o la Gerencia de Crédito, facultándole para la suscripción de
15 los respectivos contratos de préstamos, pagarés, letras de
16 cambio o cualquier otro documento de crédito, y de acuerdo a
17 las distintas líneas de crédito que concede la Mutualista,
18 suscribir en las escrituras en las que la Mutualista intervenga
19 como acreedora, vendedora, beneficiario y/o cedente,
20 autorizándole incluso la aceptación de hipotecas, prendas o
21 cualquier otra garantía a favor de la Mutualista y en
22 seguridad de los préstamos que se concedan. Podrá en tal
23 virtud, firmar y suscribir notas de cesión en calidad de
24 Cedente; suscribir a nombre del Mandante cancelaciones de
25 hipoteca, prendas o reservas de dominio, constituidas a favor
26 de Mutualista Pichincha y en general, levante o cancele
27 cualquier gravamen que pese sobre bienes muebles o
28 inmuebles que haya sido originado por operación de crédito

0000013138

Dña. María Cristina Vallejo R.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA


Notaría 38
QUITO - ECUADOR

1 otorgado por Mutualista Pichincha; e.- El Mandatario podrá,
2 en ejercicio del presente poder, suscribir todos los
3 documentos dirigidos a personas naturales o jurídicas,
4 públicas o privadas, especiales y administrativas
5 permitan el desarrollo, construcción y aprobación de planes
6 proyectos inmobiliarios que Mutualista Pichincha desarrolle,
7 construya, promocióne, adquiera, venda, beneficiario y/o
8 cedente. Podrá suscribir y firmar comunicaciones u oficios
9 dirigidos a Municipios, Consejos Provinciales, Registros de la
10 Propiedad, etcétera, sin que la enumeración que antecede
11 sea limitativa, pues es la intención que se permita el
12 desarrollo de proyectos inmobiliarios. Al Mandatario, para el
13 pleno ejercicio de éste Poder se le confiere incluso las
14 facultades especiales del artículo cuarenta y cuatro del
15 Código de Procedimiento Civil y artículo cuarenta y tres del
16 Código Orgánico General de Procesos, a fin de que no pueda
17 arguirse o alegarse falta o insuficiencia de poder, y
18 concediéndole la facultad de ejercer la procuraduría judicial a
19 través de Abogados en ejercicio profesional y de conformidad
20 con la Ley de Federación de Abogados y previa autorización
21 del Mandante, y en especial el Mandatario conjuntamente con
22 el Abogado Patrocinador, de ser el caso deberá atenerse a
23 los términos del poder, y podrá transigir; comprometer el
24 pleito en árbitros, desistir del pleito o del recurso, aprobar
25 convenios, absolver posiciones y diferir al juramento
26 decisorio; recibir valores o la cosa sobre la cual verse el
27 litigio o tomar posesión de ella. En tal virtud el Abogado
28 Patrocinador para cada intervención, deberá comparecer



Dña. María Cristina Valléjo R.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA

1 conjuntamente escrita o personalmente con el mandatario.
2 **CLÁUSULA TERCERA: AGENCIAS ASIGNADAS.-** Los
3 mandatarios podrán ejercer las facultades establecidas en
4 este poder, de manera independiente, en las siguientes
5 localidades: uno.- El señor Cristóbal Alberto Montero Rosanía
6 para la provincias de Guayas y Loja; dos.- El señor Rafael
7 Alfredo Arizaga Sánchez para las provincias de Pichincha e
8 Imbabura; tres.- El señor Jaime Patricio Larrea Chacón para
9 las provincias de Cotopaxi, Tungurahua, Chimborazo y Azuay;
10 cuatro.- El señor Edwin Manuel Jurado Bedrán para la
11 provincia de Manabí; cinco.- El señor Bolívar Patricio
12 Jaramillo Iturralde para las provincias de Los Ríos, Manabí y
13 Santo Domingo de los Tsáchilas; y, seis.- El señor José Luis
14 Vivero Loayza podrá ejercer las facultades contenidas en este
15 poder a nivel nacional. **CLÁUSULA CUARTA:**
16 **REVOCATORIA.-** Este Poder se revocará automáticamente,
17 en la parte pertinente y quedará sin valor legal alguno en los
18 casos de renuncia de los Mandatarios a sus funciones de
19 Gerentes; cuando sean separados de la misma, o trasladado o
20 se le asignen otras funciones. Usted, Señora Notaria se
21 servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena
22 validez y eficacia de éste Poder. Firmado) Abogado Andrés
23 Cobo González con matrícula profesional número diecisiete
24 guión dos mil doce guión doscientos cuarenta y dos (17-2012-
25 242). **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA,** que
26 junto con los documentos anexos y habilitantes que se
27 incorporan, queda elevada a escritura pública con todo su
28 valor legal, y que el compareciente acepta en todas y cada

0000013139



Notaría 38
QUITO - ECUADOR

Dra. María Cristina Vallejo R.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA

1 una de sus partes. Para la celebración de la presente
2 escritura se observaron los preceptos y requisitos pre
3 en la Ley Notarial; y, leída que le fue al compareciente por mi
4 la Notaria, se afirma y ratifica en todo su contenido y
5 constancia de ello firma conmigo en unidad de acto
6 quedando incorporada en el protocolo de esta notaría de
7 todo lo cual doy fe.-



11 f) JUAN CARLOS ALARCÓN CHIRIBOGA

12 C.C. 080067795-7

C.V.

13

14

15

16

DOCTORA MARÍA CRISTINA VALLEJO RAMÍREZ

17

NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

ESPACIO
EN
BLANCO

PAGINA
BLANCO

0000013140

Notaría 38
QUITO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULARÓN

CÉCULA DE CIUDADANÍA
N. 080067795-7

APellidos y Nombres: ALARCON CHIRIBOGA JUAN CARLOS

Lugar de nacimiento: PICHINCHA QUITO SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 1971-09-08
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: M
Estado civil: CASADO
Marianella Gomez Jurado James





INSTRUCCION SUPERIOR / PROFESION / OCUPACION MASTER V4343V4272

APellidos y Nombres del Padre: ALARCON VICENTE ALFONSO

APellidos y Nombres de la Madre: CHIRIBOGA BERTHA

Lugar y Fecha de Expedicion: QUITO 2016-04-11

Fecha de Expiracion: 2026-04-11



**ESPACIO
EN
BLANCO**



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédulación



Dirección General de Registro Civil,
 Identificación y Cédulación

**CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE
 IDENTIDAD CIUDADANA**

Número único de Identificación: 0800677957

Nombres del ciudadano: ALARGON CHIRIBOGA JUAN CARLOS

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 6 DE MAYO DE 1971

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MASTER

Estado Civil: CASADO

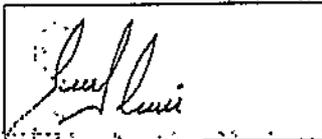
Cónyuge: GOMEZ JURADO JAMES MARIANELLA

Fecha de Matrimonio: 18 DE AGOSTO DE 2000

Nombres del padre: ALARGON VICENTE ALFONSO

Nombres de la madre: CHIRIBOGA BERTHA

Fecha de expedición: 11 DE ABRIL DE 2016



Información certificada a la fecha: 30 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: ELIZABETH DEL ROCIO BOLAÑOS PINTO - PICHINCHA-QUITO-NT 38 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE TROYA FUERTES
 TROYA FUERTES
 Date: 2016.08.30 11:08 ECT
 Reason: Firma Electrónica
 Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2621523

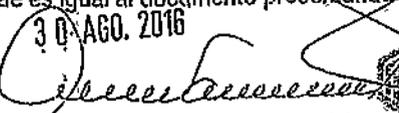


0000013141


 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL DEL ELECTORADO
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
003
003 - 0231
 NÚMERO DE CERTIFICADO
ALARGON CHIRIBOGA JUAN CARLOS
 CÉDULA
0800677957
 PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
 PROVINCIA JIPIJAPA 1
 QUITO CANTÓN 1
 PARROQUIA ZONA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA


Notaría 38
 QUITO - ECUADOR



NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
 Art.18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
 antecede es igual al documento presentando ante mí.
 Quito, a **30 AGO. 2016**

 Dra. Ma. Cristina Vallejo R. **Notaría 38**
 NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO

**ESPACIO
 EN
 BLANCO**



INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0800677957
Nombre: ALARCON CHIRIBOGA JUAN CARLOS

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

2. Información referencial del certificado de votación (CNE)

Sufragó el ciudadano

Fecha:

Número de certificado:

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

2.- En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cédulado" del ciudadano.
DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL

Información certificada a la fecha: 30 DE AGOSTO DE 2015

Emisor: ELIZABETH DEL ROCIO BOLAÑOS PINTO PICHINCHA-QUITO-NT 38 - PICHINCHA - QUITO

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2621523



0000013142



Mutualista Pichincha 38

¿Tienes un sueño? Consíguelo aquí
QUITO - ECUADOR

Quito, 21 de julio de 2016

SEÑOR INGENIERO
JUAN CARLOS ALARCÓN CHIRIBOGA
Ciudad.-

De mi consideración:

Por la presente me permito informarle que el Directorio de Mutualista Pichincha, en sesión realizada el día 06 de julio de 2016 y en ejercicio de la atribución establecida en el numeral 31.3 del artículo 31, de la Sección IV "Organización Interna y Funcionamiento", del Capítulo I "Norma para la Constitución, Organización, Funcionamiento, y Liquidación de las Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda", Título XXII "de las Disposiciones Especiales para las Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda", del Libro I "Normas Generales para la Aplicación de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero" de la Codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y Seguros y la Junta Bancaria; en concordancia con lo dispuesto en el numeral 5, del artículo 45 del Estatuto Social de Mutualista Pichincha, resolvió designar a Usted, como Gerente General de la Institución para un periodo de dos (2) años renovable.

Mediante Resolución No. SB-DTL-2016-701 de 18 de julio de 2016, la Superintendencia de Bancos del Ecuador resolvió calificar la idoneidad legal del Ingeniero Juan Carlos Alarcón Chiriboga como Gerente General de la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda Pichincha.

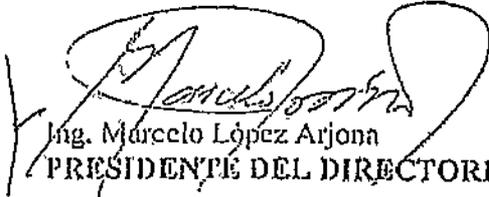
De conformidad con el artículo 33 de la Sección IV "Organización Interna y Funcionamiento", del Capítulo I "Norma para la Constitución, Organización, Funcionamiento, y Liquidación de las Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda", Título XXII "de las Disposiciones Especiales para las Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda", del Libro I "Normas Generales para la Aplicación de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero" de la Codificación de las Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y Seguros y la Junta Bancaria; y de conformidad con el artículo 54 del Estatuto Social de Mutualista Pichincha, aprobado por la Superintendencia de Bancos mediante Resolución No. SBS-DTL-2013-764 de 22 de octubre de 2013, contenida en la escritura pública otorgada ante el Dr. Felipe Hurralde Dávalos, Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito el 10 de septiembre de 2013 e inscrita en el Registro Mercantil el 11 de noviembre de 2013. Usted será el representante legal, judicial y extrajudicial de Mutualista Pichincha, y la administrará bajo la vigilancia y control del Directorio.

El Acta Constitutiva de la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda "Pichincha" fue otorgada por el Banco Ecuatoriano de la Vivienda el 24 de octubre de 1962.



y al amparo de lo prescrito en el Título II, artículo 11 del Decreto-Ley No. 20, de 28 de junio de 1962, publicado en el Registro Oficial No. 196 del 2 de julio del mismo año.

Atentamente,

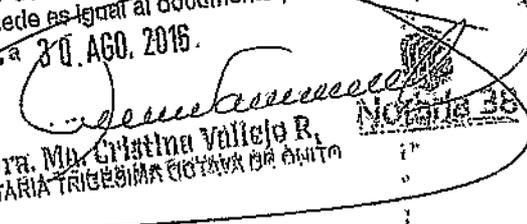

Ing. Marcelo López Arjona
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

Accepto el nombramiento que antecede y me comprometo al cumplimiento de las disposiciones de la Ley, del Reglamento y del Estatuto de Municipalista Pichincha.

Quito, 21 de julio de 2016


Ing. Juan Carlos Alarcón Chiriboga
C.I.0800677957

NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Art.18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentando ante mí.
Quito, a 30 AGO. 2016.


Dra. M. Cristina Vallejo R.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO

Notaria 38

0000013143


Notaria 38
QUITO - ECUADOR

**REGISTRO
MERCANTIL
QUITO**

TRÁMITE NÚMERO: 52947



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	37884
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	25/08/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	12611
REGISTROSS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS



1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	MUTUALISTA FICHINCHA
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR:	ALARCON CHIRIBOGÁ JUAN CARLOS
IDENTIFICACIÓN:	0800677957
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO (Años):	2

2. DATOS ADICIONALES:

ACTA CONSTITUTIVA 24/10/1962.- REGISTRO OFICIAL Nº 196 DEL 02/07/1962

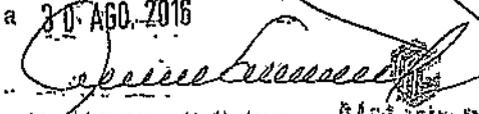
CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 25 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL

NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Art.18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentando ante mí.
Quito, a 30. AGO. 2016


Dra. Ma. Cristina Vallejo R. **Notaria 38**
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO

PAGINA
BLANCO

0000013144



Notaria 38
QUITO, ECUADOR

Notaria 38
QUITO, ECUADOR

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1790075494001
 RAZON SOCIAL: ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA
 NOMBRE COMERCIAL: MUTUALISTA PICHINCHA
 CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
 REPRESENTANTE LEGAL: GONDERO LEON GERBER REINE HUMBERTO
 CONTADOR: ENRIQUEZ DIJUE CESAR VINICIO

REG. INICIO ACTIVIDADES: 01/06/1961 REG. CONSTITUCION: 03/08/1961
 REG. INSCRIPCION: 17/10/1961 FECHA DE ACTUALIZACION: 18/07/2014

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:
 ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA
 DOMICILIO TRIBUTARIO:
 Provincia: PICHINCHA, Canton: QUITO, parroquia: SANTA PRISCA, barrio: VINCAL, Calle: AV. 18 DE SEPTIEMBRE, Numero: 1816, Interseccion: JUAN LEON MERA E 1816, MUTUALISTA PICHINCHA, Ciudad: QUITO, Referencia ubicacion: ATRAS DEL HOTEL HILTON, COLON, Telefono: Trabajo: 022207830, Notariado Postal: 17-01-3707, Email: certifiquez@mail.mutualchicha.com, Web: WWW.MUTUALISTAPICHINCHA.COM
 DOMICILIO ESPECIAL:

- OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:
- * ANEXO AGENTES, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
 - * ANEXO MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE DIVISAS (MID)
 - * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
 - * ANEXO REPORTE DE OPERACIONES Y TRANSACCIONES ECONOMICAS FINANCIERAS
 - * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
 - * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
 - * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
 - * DECLARACION MENSUAL DE IVA
 - * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: 039 ABIERTOS: 29
 JURISDICCION: REGIONAL NORTE PICHINCHA CERRADOS: 11

[Signature]
 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

[Signature]
 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son ciertos y veridaderos por lo que asumo la responsabilidad legal que de ellos derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 91 Ley del RUC y Art. 6 del Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)
 Usuario: RPF0010510 Lugar de emisión: QUITO/SALINAS Y SANTIAGO Fecha y hora: 18/07/2014 12:17:32

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 1790075494001
RAZON SOCIAL: ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.:** 01/08/1961
NOMBRE COMERCIAL: MUTUALISTA PICHINCHA **FEC. CIERRE:**
FEC. REINICIO:
ACTIVIDADES ECONOMICAS:
 ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA,
 FINANCIAMIENTO DE VIVIENDA,
 ACTIVIDADES DE PROGRAMAS DE CONSTRUCCION,
 ACTIVIDADES DE GENERAR BIENESTAR DE LA FAMILIA Y SOCIOS.

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SANTA BRISCA Barrio: MARISCAL GARCIA AV. 10 DE SEPTIEMBRE Número: E4-161 Intersección: JUAN LEON MERA Referencia: ATRAS DEL HOTEL HILTON COLON Edificio: MUTUALISTA PICHINCHA Oficina: 1º Teléfono Trabajo: 022297930 Aparado Postal: 17-01-3767 Email: carrizoz@mail.mutualista.com Web: WWW.MUTUALISTAPICHINCHA.COM

No. ESTABLECIMIENTO: 002 **ESTADO:** ABIERTO **LOCAL COMERCIAL** **FEC. INICIO ACT.:** 01/08/1961
NOMBRE COMERCIAL: ASOCIACION MUTUALISTA PICHINCHA PARA LA VIVIENDA **FEC. CIERRE:**
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONOMICAS:
 ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA.

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: GONZALEZ SUAREZ Calle: GARCIA MORENO Número: 1201 Intersección: MEDIA Referencia: UNA CUADRA AL NORTE DEL PALACIO PRESIDENCIAL Edificio: PARQUE ADERO CADISAN Oficina: 1º Teléfono Trabajo: 022289809 Teléfono Trabajo: 022232957

No. ESTABLECIMIENTO: 003 **ESTADO:** ABIERTO **LOCAL COMERCIAL** **FEC. INICIO ACT.:** 01/08/1961
NOMBRE COMERCIAL: MUTUALISTA PICHINCHA **FEC. CIERRE:**
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONOMICAS:
 ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA.

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: LOS RIOS Cantón: QUEVEDO Parroquia: QUEVEDO Barrio: CENTRO Calle: BOLIVAR Número: 701-710 Intersección: SEPTIMA Referencia: DIAGONAL AL CENTRO COMERCIAL SHOPING CENTER Edificio: Referencia: Teléfono: 002756022 Email: rtdana@mail.mutualista.com

[Firma del Contribuyente]
FIJMA DEL CONTRIBUYENTE

[Firma del Servicio de Rentas Internas]
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verídicos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ellos se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 2 Ley del RUC y Art. 5 Reglamento para el ejercicio de la actividad del RUC en QUITO)

Usuario: RFP010610 Lugar de emisión: QUITO CASAS Y CALLES FACSAVIVA, 10001003 12:17:32

Art. 7º del Reglamento Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí.

Quito, a 30 AGO. 2016

[Firma de la Notaria]
Notaria RA

Dra. Cristina Mallata R

0000013145



Notaría 38

QUITO, ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y EDUCACION

CEDULA DE IDENTIFICACION N° 170445532-6

CIUDADANIA MONTERO ROSANIA
MONTANO ALBERTO
LUGAR DE NACIMIENTO QUITO
PARRISIA
QUITO
GONZALEZ QUANEZ
FECHA DE NACIMIENTO PER-03-28
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
VICTORIA ELIZABETH
YCAZA VALDEZ

INSTRUCCIONES PROFESION/OCCUPACION
BACHILLERATO ESTUDIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE MONTERO CRISTOBAL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE ROSANIA YILMA
LUGAR Y FECHA DE EMISION QUITO
2012-08-09
FECHA DE EXPIRACION 2022-08-09

733332222



017

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23 FEB 2014

017-0147

1704455326

MONTERO ROSANIA CRISTOBAL ALBERTO

QUAYAS PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION 0
EXMBORONDON LA PUNTLA (SATELITE) 0
CANTON PARRISIA ZONA

Rosalia...
PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANA (O).

Este documento acredita que usted
sufre en las Elecciones Seccionales
23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DE QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Art.18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentando ante mi.
Quito, a 30 AGO. 2016

Cristina Vallejo R.
Dra. Ma. Cristina Vallejo R. Notaría 38
NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DE QUITO

PAGINA
PENCO
BLANCO

0000013146

Notaría 38
QUITO, ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

N. 170666328-1



CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
ARIZAGA SANCHEZ RAFAEL ALFREDO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO
SANTA PRISCA
FECHA DE NACIMIENTO 1974-03-00
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
PATRICIA CISNEROS VIDAL

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN/OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE ARIZAGA RAFAEL ALFONSO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE SANCHEZ FRANCISCA ANA LUCIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2014-01-22

FECHA DE EXPIRACIÓN 2024-01-22

[Signature]
REGISTRADOR

[Signature]
Dr. Diego Chamorro Sepinos
NOTARIA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

002

002-0219

1706663281

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ARIZAGA SANCHEZ RAFAEL ALFREDO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 2
PROVINCIA MARISCAL SUCRE
QUITO ZONA
CANTÓN PARROQUIA 2
PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art 18 de la Ley Notarial, doy fe que la copia antecedente es igual al documento presentando ante mí. Quito, a 30 AGO. 2016

[Signature]
Dra. M^a. Cristina Vallejo R. Notaría 38
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO

**ESPACIO
EN
BLANCO**

PAGINA
BLANCO

0000013147

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DEPARTAMENTO DE TUNGURAHUA
 CIUDADANÍA
 LARREA CHACON JAIME PATRICIO
 PICHINCHA/QUITO/ESCALERA SUAREZ
 09 NOVIEMBRE 1976
 TUNGURAHUA/ QUITO
 LA MATRIZ



NOTARIA 38
 QUITO/ABUADOR
 07/06/2010
 REN-2604111

Dr. Diego Chamorro Papiosa
 NOTARIA
 NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA BSA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23 FEB 2014

021
 021-0289 1801811165
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 LARREA CHACON JAIME PATRICIO

TUNGURAHUA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	LA MATRIZ	0
AMBAATO	TAVIROQUA	0
CANTÓN	ZONA	

PRESENCIA DE LA JUNTA

NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
 Art.18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
 antecede es igual al documento presentando ante mí.
 Quito, a 30 AGO. 2016

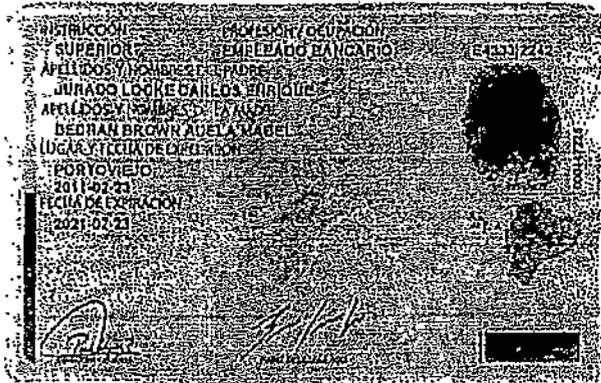
Cristina Vallejo R.
 Dra. Ma. Cristina Vallejo R. Notaría 38
 NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO

**ESPACIO
 EN
 BLANCO**

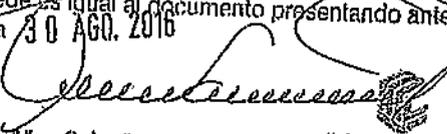
PAGINA
BLANCO
BLANCO

0000013148


Notaria 38
QUITO - ECUADOR



NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentando ante mí.
Quito, a 30 AGO. 2016

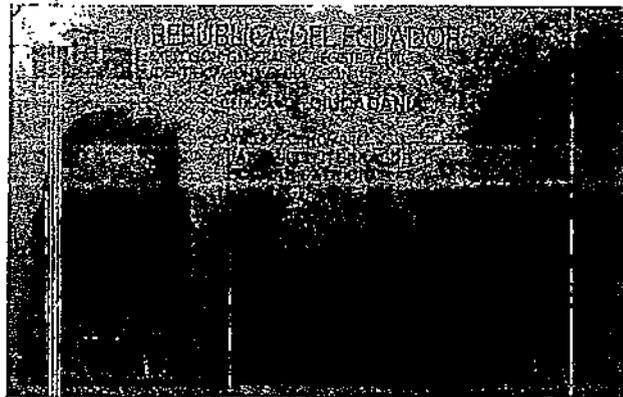

Dra. Ma. Cristina Vallejo R. **Notaria 38**
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO

**ESPACIO
EN
BLANCO**

AGENZIA
AGENZIA
AGENZIA

0000013149


Notaria 38
QUITO - ECUADOR



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL SECCIONALES

022
CERTIFICADO DE VERIFICACION
SECCIONES SECCIONALES 21-FEB-2014

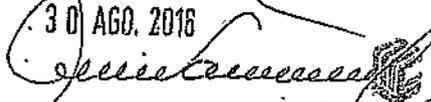
022-0288 **1703781276**
NUMERO DE CERTIFICADO. CÉDULA

JARAMILLO ITURRALDE BOLIVAR
PATRICIO

PASTAZA ENSCRIPCION 0
PROVINCIA FUYO 0
PASTAZA PASTAZA 0
CANTON PASTAZA 0
PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Art.18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentando ante mi.
Quito, a

30 AGO. 2016


Dra. Ma. Cristina Vallejo R. **Notaria 38**
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO

PAGINA
BLANCO

000013150


Notaría 38
QUITO, ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

170828260-3

CIUDADANÍA: ECUATORIANA

APellidos y Nombres: VIVERO LOAYZA JOSE LUIS

LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA

QUITO

GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO: 1950-01-02

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: Casado

ROSA ALICIA PEREZ ESPINOSA

Dr. Diego Chamorro Repinoso


NOTARIA

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

INSTRUCCIÓN: SUPERIOR

PROFESIÓN/OCCUPACIÓN: LIC. EN MERCADO TECNIA

V3343V4242

APellidos y Nombres del Padre: VIVERO LUIS GONZALO

APellidos y Nombres de la Madre: LOAYZA MARIA RIEDAD

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO, 2011-10-21

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-10-21

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL 

044 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

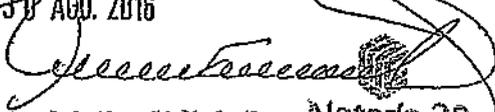
044 - 0244 1706282603
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉCULA

VIVERO LOAYZA JOSE LUIS

PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
QUITO CANTÓN CUMTAYA 0
CANTÓN PARROQUIA ZONA


EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

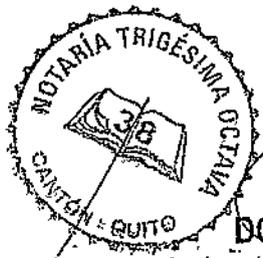
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO.
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Art.18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mi.
Quito a 30 AGO. 2016


Notaría 38

Dra. María Cristina Vallejo R.

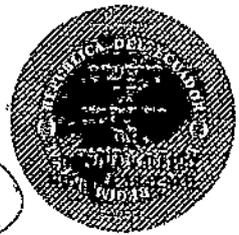
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

Se otorgó ante mí, una escritura de PODER ESPECIAL, otorgada por el Ingeniero JUAN CARLOS ALARGÓN CHIRIBOGA, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la vivienda "Pichincha", a favor de: CRISTÓBAL ALBERTO MONTERO ROSANÍA, RAFAEL ALFREDO ARÍZAGA SÁNCHEZ, JAIME PATRICIO LARREA CHACÓN, EDWIN MANUEL JURADO BEDRÁN, BOLÍVAR PATRICIO JARAMILLO ITURRALDE; Y, JOSÉ LUIS VIVERO LOAYZA; y en fe de lo cual confiero esta **10** COPIA CERTIFICADA; firmada y sellada en Quito a.- UNO DE SEPTIEMBRE del dos mil dieciséis -



María Cristina Vallejo Ramírez

DOCTORA MARÍA CRISTINA VALLEJO RAMÍREZ
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO



K.M.

**ESPACIO
EN
BLANCO**

NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA
Es compulsada de la copia certificada que me fue presentada y devuelta al interesado en 137 fojas útiles
Manta, a 01 FEB. 2018



Diego Chamorro Pepinosa
Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

0000013151



República del Ecuador

OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN QUEENS



Ministerio
de Relaciones Exteriores
y Movilidad Humana

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

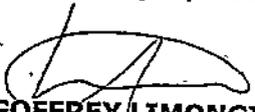
PODER ESPECIAL N° 5263 / 2017

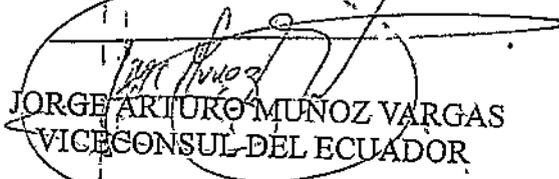
Tomo . Página 5263

En la ciudad de NEW YORK, ESTADOS UNIDOS AMERICA, el 28 de octubre de 2017, a las 10:00 AM, yo, JORGE ARTURO MUÑOZ VARGAS, VICECONSUL DEL ECUADOR en esta ciudad, comparecí con KLEVER GOFFREY LIMONGI TUMBACO, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Soltero, Cédula de ciudadanía número 1309081998, con domicilio en NUEVA YORK, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, legalmente capaz(es) a quien(es) de conocer doy fe y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de VANESA GEOVANNA CUADROS PALADINES, de nacionalidad ECUATORIANA, con Cédula de ciudadanía número 1309549390, para que de conformidad con el escrito que me presenta y que se transcribe a continuación, realice los siguientes encargos: Todos los trámites legales y administrativos necesarios en La Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda Pichincha, o en cualquier Institución Financiera de la República del Ecuador, a fin de obtener uno o varios créditos, sean estos quirografarios, prendarios o hipotecarios; para el caso de los créditos hipotecarios el (la) Mandatario(a) podrá a nombre de (la) (los) mandante (s) adquirir bienes inmuebles a cualquier persona natural o jurídica, vender, hipotecar; en seguridad de las obligaciones de crédito adquiridas podrá constituir gravámenes o limitaciones de dominio que se requieran para tal efecto, pagar el crédito hipotecario, rescindir escrituras; aportar a fideicomisos y, en general suscribir y efectuar toda clase de actos, contratos o escrituras, documentos públicos o privados de adquisición de bienes muebles o inmuebles, que se exijan en las operaciones de crédito contratadas. En tal virtud a nombre del (la)(los) Mandante (s) podrá (n) efectuar en cualquier Institución Financiera de la República del Ecuador los siguientes actos y contratos: abrir, cerrar y girar sobre la o las cuentas de ahorros o corrientes del mandante, es decir la administración de las mismas, solicitar tarjetas de débito y sus respectivas claves; contratar créditos y préstamos u operaciones de leasing inmobiliario siempre que sean destinados a mantener, mejorar o incrementar el patrimonio del Mandante, aceptar y endosar letras de cambio, pagarés a la orden, suscribir Cesiones de Derechos u otros documentos de créditos reconocidos por las leyes del país o del exterior; negociar cualquier clase de papeles fiduciarios, pólizas de acumulación, depósitos de ahorro tanto a la vista o a plazo fijo y mayor, realizar depósitos y retirós, efectuar toda clase de inversiones o actos de comercio, solicitar estados de cuenta, constituir cualquier tipo fianzas por cuenta de terceros, de manera especial, aquellas en la que se deba constituir por cuenta de él (la) misma (o) Mandatario (a). Para efectos del presente mandato faculto (amos) a el (la) Mandatario (a) para que en la suscripción y firma del contrato de crédito, a mi nombre y representación renuncie fuero y domicilio, se sujete a los jueces competentes de la jurisdicción señalada en el indicado instrumento, y en tal virtud pueda, a mi nombre y representación recibir las citaciones, notificaciones judiciales y extrajudiciales a que hubieren lugar, y en caso de divergencia o incumplimiento que deriven del presente instrumento firmar acuerdos de pago, actas transaccionales y daciones en pago. Podrá así mismo recibir notificaciones de terminación de contratos. De ser el caso, siempre y cuando la obligación crediticia adquirida en virtud del bien inmueble, se encuentre impaga, faculto (amos) a él (la) Mandatario (a) para que suscriba todo documento que fuere necesario para cancelar dichas obligaciones o las que estuvieren pendiente de pago, para lo cual podrá realizar cualquier acto de disposición sobre los bienes, muebles o inmuebles que a esa fecha tuviere. El (La) Mandatario(a) podrá a nombre y representación del (la) (los) Mandante(s) contratar pólizas de seguro, para lo cual, queda facultado(a) a suscribir todos los documentos públicos o privados que sean necesarios para perfeccionar tal contratación, de igual manera queda facultado(a) a realizar los pagos,

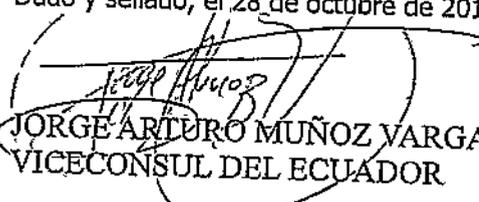


otorgar autorizaciones de débito y/o realizar las gestiones necesarias para que la compañía de seguros, pueda cobrar las primas que correspondan por los seguros contratados. A él (la) Mandatario (a), para el pleno ejercicio, eficacia y validez de éste Poder se le confiere incluso las facultades especiales del artículo cuarenta y tres y cuarenta y cuatro del Código Orgánico General de Procesos a fin de que no pueda argüirse o alegarse falta o insuficiencia de poder, y concediéndole la facultad de ejercer la procuraduría judicial a través de Abogados en ejercicio profesional y de conformidad con la Ley de Federación de Abogados y previa autorización del Mandante, y en especial el (la) Mandatario conjuntamente con el Abogado Patrocinador, de ser el caso, deberá atenerse a los términos del poder, y podrá transigir; Comprometer el pleito en árbitros; desistir del pleito o del recurso; aprobar convenios, absolver posiciones y deferir al juramento decisorio; y, recibir valores o la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar posesión de ella.- Hasta aquí el escrito que se transcribe y la voluntad expresa del(de la, de los, de las) mandante(s).- Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente al(a la, los, las) otorgante(s) se ratificó(aron) en su contenido y aprobando todas sus partes firmó(aron) al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-


KLEVER GOFFREY LIMONGI TUMBACO


JORGE ARTURO MUÑOZ VARGAS
VICECONSUL DEL ECUADOR

Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN QUEENS .- Dado y sellado, el 28 de octubre de 2017 .-


JORGE ARTURO MUÑOZ VARGAS
VICECONSUL DEL ECUADOR

Arancel Consular: II 6.2
Valor: 30,00



0000013152

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN

REGULAR DE

CIUDADANÍA: 130908199-8

APellidos y Nombres: LIMONGI TUMBACO
KLEVER GOFREY

LUGAR DE NACIMIENTO: MANABI

FLAVIO ALFARO
FLAVIO ALFARO

FECHA DE NACIMIENTO: 1971-12-19

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: SOLTERO



INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: BACH. TECNICO.Industr

APellidos y Nombres del Padre: LIMONGI VERDUGA ESIO RAYJUNDO

APellidos y Nombres de la Madre: TUMBACO ZAMBRANO SUSANA AMARILY

LUGAR y FECHA DE EXPEDICIÓN: MANTA 2014-07-07

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2024-07-07

V4444V4444

0214-02180

De Diego Chamorro Fedina

FAMA DEL ESTADO

NOTARIA

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA



Handwritten notes and stamps, including a circular stamp with illegible text.

PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

0000013153

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS



No. Certificación: 130310

Nº 130310

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 22 de enero de 2018

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica que en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-17-61-10-000 ✓

Ubicado en: IMD. ULEAM.MZ.-MH.LOTE .10. ✓

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 232,11 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad	Propietario
1302703051	ROSA ELBA PALADINES UGALDE ✓

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TÉRRENO: 27277,08
 CONSTRUCCIÓN: 0,00
 27277,08 ✓

Son: VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE DOLARES CON OCHO CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 - 2019"

C.P.A. Javier Cevallos Morajón
Director de Avalúos, Catastros y Registro (E)



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0089923

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANO
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR
perteneciente a ROSA ELBA PALADINES UGALDE
ubicada IMD. ULEAM MZ - MH LOTE 10
cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad
de \$ 27277.08 VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE DOLARES 08/100

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE HIPOTECARIO ✓

Elaborado: Antonella Coppiano

22 DE ENERO DEL 2018

Manta, _____

Director Financiero Municipal



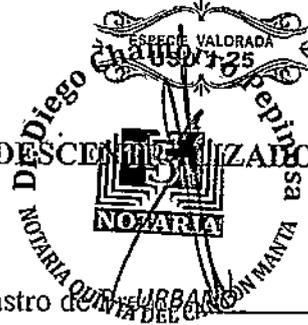
000013154

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0089923

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de la Urbana del Cantón Manta en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR perteneciente a ROSA ELBA PALADINES UGALDE ubicada IMD ULEAM MZ - MH LOTE 10 cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$ 27277.08 VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE DOLARES 08/100
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE HIPOTECARIO

Elaborado: Antonella Coppiano

22 DE ENERO DEL 2018

Manta,

Director Financiero Municipal



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**



Nº 118709



**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de _____
PALADINES UGALDE ROSA ELBA ✓

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 22 ENERO 2018 ✓

VALIDO PARA LA CLAVE:
1176110000: IMD. ULEAM.MZ.-MH.LOTE/10.

Manta, veinte y dos de enero del dos mil diez y ocho

CAJ
TESORERÍA MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



Manta

0000013155

INFORME DE REGULACIÓN URBANA

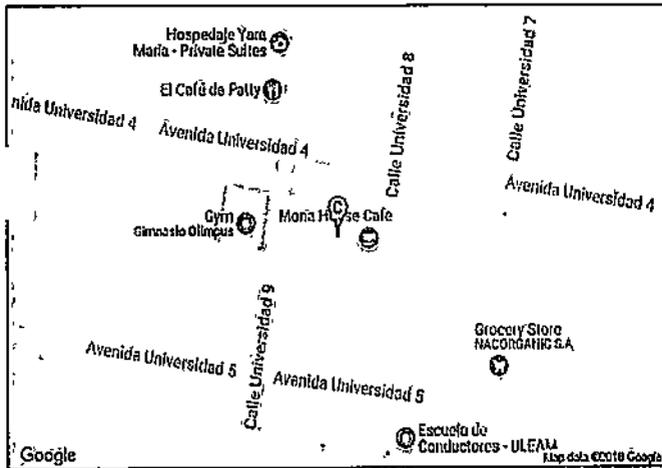
(LÍNEA DE FÁBRICA)

FECHA DE INFORME: 19-01-2018

Nº CONTROL: 0002325

PROPIETARIO:	PALADINES UGALDE ROSA ELBA
UBICACIÓN:	CIU.ULEAM.MZ.-MH.LOTE .10.AVE. U9 ✓
C. CATASTRAL:	1176110000
PARROQUIA:	MANTA ✓

UBICACIÓN GEOGRAFICA DE LOTE



FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO

CODIGO	A304
OCUPACIÓN DE SUELO	RESIDENCIAL 2
LOTE MIN:	1000
FRENTE MIN:	4
N. PISOS:	4
ALTURA MÁXIMA	14.00
COS:	0.50
CUS:	2.00
FRENTE:	3
LATERAL 1:	2
LATERAL 2:	2
POSTERIOR:	2
ENTRE BLOQUES:	6



DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)

FRENTE:	12.43m con avenida U9
ATRÁS:	13.73m con areas verdes ✓
C. IZQUIERDO:	18.81m con lote nº 9 del Ing. Carlos Rodríguez Mendoza
DERECHO:	20.14m con calle U11
ÁREA TOTAL:	232,11 m² ✓

USO DE SUELO: RESIDENCIAL 2.-

RESIDENCIAL 2.- Son zonas de uso residencial en las que se permite la presencia limitada de comercios y servicios de nivel barrial y sectorial y equipamientos.

NO AFECTA AL PLAN REGULADOR ✓

Arq. Juvenal Zambrano Orfuela
Director Planificación y OT.

"El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite, y a los documentos que presentan de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas en las solicitudes correspondientes".

NOTA: el presente documento es válido para: aprobación de planos; trámites de hipoteca o préstamos; trabajos varios; aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general; anteproyectos;

La ubicación del lote en el mapa solamente es de referencia.



1176110000YLQ

OBSERVACIÓN

Si el terreno es esquinero se debe considerar el mismo retiro frontal de construcción



#MANTADIGITAL
Conectando la ciudad



Oficio Circular Nro. HCU-SG-2018-027-DFC
Manta, 10 de enero de 2018

Asunto: Notificación de resolución RCU-SO-11-No.151-2017

Licenciada
Rosa Elba Paladines Ugalde
DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD
Señor
Kléver Limongi Tumbaco
Ciudad

De mis consideraciones:

A través del presente y para los fines pertinentes, notifico la resolución que consta en el cuadro que se detalla a continuación, misma que se encuentra disponible para ser descargada de la plataforma de la Uleam:

<http://www.uleam.edu.ec/resoluciones-ordinarias-2017/>

No DE RESOLUCION	SESION	FECHA	PARTE RESOLUTIVA
RCU-SO-011-No.151-2017	SO-11	29-12-2017	Artículo Único. - Autorizar la solicitud de traspaso de dominio del lote No. 10 de la manzana "MH" con un área de terreno de 232.11 metros cuadrados ubicado en la Ciudadela de Profesoras, Empleados y Trabajadores de la Universidad- II Etapa (parroquia Manta- cantón Manta), presentada por la Lcda. Rosa Elba Paladines Ugalde, portadora de la cédula de ciudadanía No.130270305-1, docente de la Universidad, a favor de su hijo político señor Kléver Goffrey Limongi Tumbaco, portador de la cédula de ciudadanía No.130908199-8. -

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Lcdo. Pedro Roca Piloso, Mg
SECRETARIO GENERAL



C.c. Archivo

Elaborado por: María Mugerza



RCU-SO-011-No.151-2017

EL H. CONSEJO UNIVERSITARIO

Considerando:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, establece "El Estado reconocerá a las Universidades y Escuelas Politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.

Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía ejercida de manera comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones, el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte (...);

Que, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina que: "El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República.

En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas";

Que, el artículo 47, primer inciso de la Ley ibidem, prescribe que: "Las universidades y escuelas politécnicas públicas y particulares obligatoriamente tendrán como autoridad máxima a un órgano colegiado académico superior que estará integrado por autoridades, representantes de los profesores, estudiantes y graduados (...);

Que, en las Escrituras Públicas de compra-venta de terrenos consta en los ANTECEDENTES, que los profesores, empleados y trabajadores de la Universidad Lalca Eloy Alfaro de Manabi, mediante bonificación extraordinaria y especial, adquirieron terrenos para destinarlos a una Ciudadela para futuras viviendas de sus Profesores y empleados;

Que, las Asociaciones de Profesores y de Empleados y Trabajadores, distribuyeron lotes de terrenos a sus Miembros, mediante sorteos que efectuaron las respectivas Directivas de las Asociaciones;

Que, el Honorable Consejo Universitario, en Sesión Ordinaria del lunes 21 de noviembre de 1988, resolvió, que ningún profesor, empleado o trabajador propietario de un lote de terreno ubicado en la Ciudadela Universitaria, podrá venderlo sin el previo consentimiento del Honorable Consejo Universitario, siempre que sea a favor de un profesor, empleado o trabajador de la propia Universidad;

Que, el Honorable Consejo Universitario, en Sesión Ordinaria del lunes 20 de febrero de 1995, resolvió, que la transferencia de terrenos ubicados en la Ciudadela de Profesores, Empleados y Trabajadores de la institución, se podrá hacer con familiares en primer grado de consanguinidad,





es decir; a padres o hijos, debiendo el propietario del lote de terreno solicitar autorización por escrito; posteriormente, se amplió a terceros, con informe de las Asociaciones de Profesores, Empleados y Trabajadores, según el caso. Esta resolución fue notificada a las Registradurías de la Propiedad y a las Notarías de los cantones Manta y Montecristi;

Que, las Notarías de los cantones Manta y Montecristi, para la elaboración de la Minuta correspondiente, solicitan resolución del Consejo Universitario;

Que, las Empresas Públicas Registradurías de la Propiedad de los cantones Manta y Montecristi, requieren para el registro de Escrituras Públicas de lotes de terrenos ubicados en las Ciudades de Profesores, Empleados y Trabajadores de la universidad, autorización escrita del Máximo Órgano Colegiado Académico Superior;

Que, mediante comunicación s/n de fecha 15 de noviembre del 2017, la Lcda. Rosa Elba Paladines Ugalde, portadora de la cédula de ciudadanía No. 130270305-1, docente de la Universidad, solicita al Máximo Órgano Colegiado Académico Superior, autorización para vender el lote No. 10 de la manzana "MH" con una área de terreno de 232.11 metros cuadrados, ubicado en la ciudadela de Profesores, Empleados y Trabajadores de la Universidad (Parroquia Manta- cantón Manta), a favor del Sr. Kléver Goffrey Limongi Tumbaco, portador de la cédula de ciudadanía No. 130908199-8.

Que, existe la solicitud expresa del titular que manifiesta su deseo de transferencia, misma que está dirigida al señor rector y adjunta documentos habilitantes para el proceso.

Que, la Lcda. Rosa Elba Paladines Ugalde, docente de la institución, ha presentado la escritura de su lote de terreno, debidamente registrada en la Empresa Pública Municipal, Registro de la Propiedad del cantón Manta.

Que, a través de Memorandum No. ULEAM-R-2017-6267-M de 21 de diciembre de 2017, el Dr. Miguel Camino Solórzano, Rector de la Universidad, solicita que se incorpore dentro de la agenda del Órgano Colegiado Académico Superior de la Sesión Ordinaria No. 011-2017, la petición presentada por la Lcda. Rosa Elba Paladines Ugalde, docente de la Institución;

Que, el tratamiento de la comunicación que antecede, consta en el orden del día de la Sesión Ordinaria No. 011-2017, de 29 de diciembre de 2017; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confieren las leyes de la República del Ecuador, los respectivos Reglamentos y el Estatuto de la Universidad;

RESUELVE:

Artículo Único: Autorizar la solicitud de traspaso de dominio del lote No. 10 de la manzana "MH" con una área de terreno de 232.11 metros cuadrados ubicado en la Ciudadela de Profesores, Empleados y Trabajadores de la Universidad - II Etapa (parroquia Manta-cantón Manta), presentada por la Lcda. Rosa Elba Paladines Ugalde, portadora de la cédula de





ciudadanía No. 130270305-1, docente de la Universidad, a favor de su hijo político señor Kléver Goffrey Limongi Tumbaco, portador de la cédula de ciudadanía No.130908199-8.

DISPOSICIONES GENERALES

- PRIMERA:** Notificar el contenido de la presente Resolución a la Registraduría de la Propiedad del cantón Manta.
- SEGUNDA:** Notificar el contenido de la presente Resolución al Dr. Miguel Gamino Solórzano, Rector de la universidad.
- TERCERA:** Notificar el contenido de la presente Resolución a la Dra. Iliana Fernández Fernández, Vicerrectora Académica de la universidad.
- CUARTA:** Notificar el contenido de la presente Resolución a la Mg. Doris Cevallos Zambrano, Vicerrectora Administrativa de la universidad.
- QUINTA:** Notificar el contenido de la presente Resolución al Departamento de Consultoría y Asesoría Jurídica.
- SEXTA:** Notificar el contenido de la presente Resolución al Departamento Procuraduría y Fiscalía.
- SÉPTIMA:** Notificar el contenido de la presente Resolución a las funcionarias: Lcda. Rosa Elba Paladines Ugalde y Sr. Kléver Goffrey Limongi Tumbaco
- OCTAVA:** Notificar el contenido de la presente Resolución a la Asociación de Profesores.



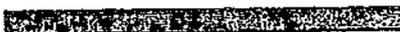
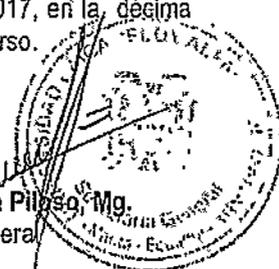
DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en la página web de la Universidad.

Dada en la ciudad de Manta, a los veintinueve (29) días del mes de diciembre de 2017, en la décima Primera Sesión Ordinaria del Pleno del Honorable Consejo Universitario, del año en curso.

Dr. Miguel Gamino Solórzano,
Rector de la Universidad

Lcdo. Pedro Roca Piliso, Mg.
Secretario General



PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



000013158



Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

Ficha Registral-Bien Inmueble
60973

Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-18001424, certifico hasta el día de hoy 16/01/2018 16:06:24, la Ficha Registral 60973.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial:
Fecha de Apertura: martes, 31 de enero de 2017
Superficie del Bien:
Información Municipal:
Dirección del Bien: MANTA

Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO
Parroquia : MANTA

LINDEROS REGISTRALES:

lote de terreno número DIEZ de DOSCIENTOS TREINTA Y DOS METROS CUADRADOS CON ONCE CENTIMETROS (232,11M2) ubicado en la manzana "MH", en la ciudad de Manta. Que tiene las siguientes medidas y linderos: Por el frente lindera con la avenida U9 con doce punto cuarenta y tres metros; Por atrás lindera con áreas verdes, con trece punto setenta y tres metros; Por el costado Derecho lindera con la calle U11, con veinte punto catorce metros y por el Costado izquierdo lindera con el lote número 9, del Ing. Carlos Rodríguez Mendoza, con dieciocho punto ochenta y un metros.
-SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESÚMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1230 14/may/2002	10.894	10.902

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 1] COMPRA VENTA

Inscrito el : martes, 14 de mayo de 2002

Número de Inscripción: 1230

Tomo:

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 2218

Folio Inicial:10.894

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA

Folio Final:10.902

Cantón Notaría: MANTA

Escriutura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 01 de abril de 2002

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA, DISTRIBUCION Y ENTREGA de un lote de terreno número DIEZ en la manzana "MH", ubicado en la ciudad de Manta. Dejando aclarado que este terreno solo se podrá vender con autorización expresa del H. Consejo Universitario.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1302703051	PALADINES UGALDE ROSA ELBA	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1360002170001	UNIVERSIDAD LAICA ELOY ALFARO DE MANABI		MANTA	CIUDADELA UNIVERSITARIA VIA SAN MATEO

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	1

Certificación Impresa por laura_tigua

Ficha Registral:60973

martes, 16 de enero de 2018 16:06

Fecha: 17 ENE 2018 HORA: 00:00



<< Total Inscripciones >> _____ 1

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

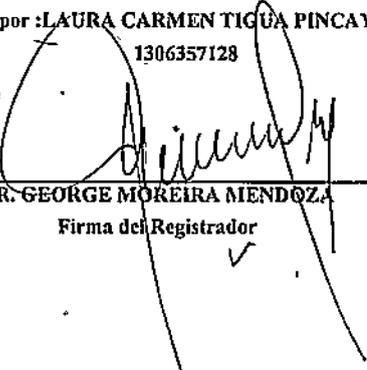
Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 16:06:24 del martes, 16 de enero de 2018

A petición de: PALADINES UGALDE ROSA ELBA

Elaborado por : LAURA CARMEN TIGUA PINCAY
1306357128




DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Firma del Registrador



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diere un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP
Fecha: 17 ENE 2018 HORA: _____

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

0000013159



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA
Oficina Teléfono:
RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12

CERTIFICADO DE SOLVENCIA
Teléfono: 2521777-2511747
Calle 11a - Dpto. Solvencia

COMPROBANTE DE PAGO
0000073299

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I./R.U.C.: PAIADINES UGALDE ROSA EIBA
NOMBRES: CIUD. ULEAM MZ-H LT. 10 AV. 09
RAZÓN SOCIAL:
DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALÚO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: SANCHEZ ALVARADO PAMELA
CAJA: 22/01/2018 14:50:11
FECHA DE PAGO:

VALOR

DESCRIPCIÓN

VALOR

VALIDO HASTA: domingo, 22 de agosto de 2018

TOTAL A PAGAR

de 2018

3.00



ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

ORIGINAL: CLIENTE



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
 R.U.C.: 136000980001
 Dirección: Av. 4ta y Casan 9 • Teléfono: 2611 428 / 2611 477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 0717815

13/02/2018 3:14

OBSERVACIÓN
 Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR NO CAUSA UTILIDADES YA QUE NO TIENE TRANSFERENCIA DE DOMINIO UBICADA EN MANTUA DE LA parroquia MANTUA

CODIGO CATASTRAL	1-17-01-10-000	ÁREA	322,11	AVALUO	27277,08	CONTROL	314985	TÍTULO N°	1717815
------------------	----------------	------	--------	--------	----------	---------	--------	-----------	---------

VENDEDOR		ALCABALAS Y ADICIONALES		VALOR
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	
1302703851	PALADINES UGALDE ROSA ELBA	IMD. ULEAMAMZ. MH. LOTE 10.	Impuesto principal	27277
	ADQUIRIENTE		Junta de Beneficencia de Guayaquil	81,83
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR	354,60
130681888	LIMONCI TUMBACO KLEVER GOFREY	MA	VALOR PAGADO	354,60
			SALDO	0,00

EMISOR: 13/02/2018 3:14 MAYRA SYHERANE SOLÓRZANO MEINDOZA

SALDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY

RECEBIDO
TESORERIA
 GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

0000013160

BanEcuador B.P.
 31/01/2018 09:08:57 a.m. OK
 CONVENIO: 2950 ACE-GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABÍ
 CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS
 CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE
 REFERENCIA: 750416821
 Concepto de Pago: 110206 DE ALCABAS
 OFICINA: 76 - MANTA (AG.) OP: mlopez
 INSTITUCION DEPOSITANTE: NOTARIA QUINTA
 FORMA DE RECAUDO: Efectivo

Efectivo:	1.00
Comision Efectiva:	0.54
IVA 2:	0.06
TOTAL:	1.60

SUJETO A VERIFICACION



BanEcuador
 31 ENE 2018
 CAJA 5
 AGENCIA CANTONAL
 MANTA

BanEcuador B.P.
 RUC: 1768163520001
 MANTA (AG.)
 AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

DETALLE DE FACTURA ELECTRONICA
 No. Fac.: 056-503-00001352
 Fecha: 31/01/2018 09:09:12 a.m.

No. Autorización:
 3101201801176816352000120565030000013522018090913

Cliente : CONSUMIDOR FINAL
 ID : 9999999999999999
 Dir : AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

Descripción	Total
Recaudo	0.54
SubTotal USD	0.54
I.V.A	0.06
TOTAL USD	0.60

**** GRACIAS POR SU VISITA ****
 Sin Derecho a Credito Tributario

PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO



Factura: 001-002-000045181

0000013161



20181308005P00479

NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA

NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN MANTA

EXTRACTO



Escritura N°:	20181308005P00479
ACTO O CONTRATO:	
TRANSFERENCIA DE DOMINIO EN LAS QUE INTERVIENGAN, LAS ASOCIACIONES, MUTUALISTAS DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA Y COOPERATIVAS DE VIVIENDA CON SUS ASOCIADOS	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	1 DE FEBRERO DEL 2018, (11:24)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CUADROS CANTOS CESAR OSWALDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1300519087	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	PALADINES UGALDE ROSA ELBA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1302703051	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	CUADROS PALADINES VANESA GEOVANNA	REPRESENTAN DO A	CÉDULA	1309549390	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	KLEVER GOFFREY LIMONGI TUMBACO

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA	REPRESENTADO POR	RUC	1790075494001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	EDWIN MANUEL JURADO BEDRAN

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
MANABI	MANTA	MANTA

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:

OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	23221.00.
------------------------------	-----------

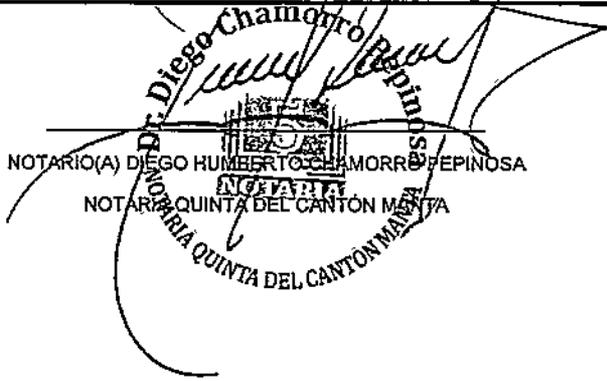
PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO EN ESCRITURAS DE VIVIENDA CON FINALIDAD SOCIAL

ESCRITURA N°:	20181308005P00479
FECHA DE OTORGAMIENTO:	1 DE FEBRERO DEL 2018, (11:24)
OTORGA:	NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN MANTA
OBSERVACIÓN:	

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPORA A LA ESCRITURA PÚBLICA

ESCRITURA N°:	20181308005P00479
FECHA DE OTORGAMIENTO:	1 DE FEBRERO DEL 2018, (11:24)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	http://http://ciudadanodigital.manta.gob.ec/validacionlituloq/1376110000tnaYUTa6usUEiMvRkAMcTP8uYHFgQsejGfoI6oQhVmNu060
OBSERVACIÓN:	

Diego Chamorro Pepinosa



NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA
 NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



0000013162

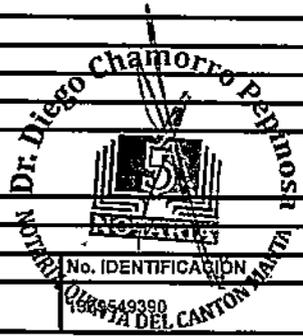


Factura: 001-002-000045357

20181308005000119

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181308005000119

NOTARIO OTORGANTE:	DR. DIEGO CHAMORRO NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	5 DE FEBRERO DEL 2018, (13:11)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCION DE HIPOTECA



OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CUADROS PALADINES VANESA GEOVANNA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1309549390
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	05-02-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	CUADROS PALADINES VANESA GEOVANNA
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1309549390

OBSERVACIONES: A PETICION DE CUADROS PALADINES VANESA GEOVANNA, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA DELA ESCRITURA PUBLICA DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCION DE HIPOTECA SIGNADA CON EL NUMERO 20181308005P00479 DEL 01 DE FEBRERO DEL 2018

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181308005000119



NOTARIO OTORGANTE:	DR. DIEGO CHAMORRO NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	5 DE FEBRERO DEL 2018, (13:11)
COPIA DEL TESTIMONIO:	CUARTA
ACTO O CONTRATO:	TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCION DE HIPOTECA

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CUADROS PALADINES VANESA GEOVANNA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1309549390
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	05-02-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	CUADROS PALADINES VANESA GEOVANNA
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1309549390

OBSERVACIONES: A PETICION DE CUADROS PALADINES VANESA GEOVANNA, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA CUARTA COPIA CERTIFICADA DELA ESCRITURA PUBLICA DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCION DE HIPOTECA SIGNADA CON EL NUMERO 20181308005P00479 DEL 01 DE FEBRERO DEL 2018

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181308005000119

NOTARIO OTORGANTE:	DR. DIEGO CHAMORRO NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	5 DE FEBRERO DEL 2018, (13:11)
COPIA DEL TESTIMONIO:	QUINTA
ACTO O CONTRATO:	TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº. IDENTIFICACIÓN
CUADROS PALADINES VANESA GEOVANNA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1309549390
A.FAVOR.DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	05-02-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	CUADROS PALADINES VANESA GEOVANNA
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1309549390

OBSERVACIONES:	A PETICION DE CUADROS PALADINES VANESA GEOVANNA, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA QUINTA COPIA CERTIFICADA DELA ESCRITURA PUBLICA DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA SIGNADA CON EL NUMERO 20181308005P00479 DEL 01 DE FEBRERO DEL 2018
----------------	--



Dr. Diego Chamorro Pepinosa
 NOTARIO(A) DIEGO NUBERTO CHAMORRO PEPINOSA
 NOTARÍA QUINTA DEL CANTON MANTA

[Handwritten signature of Dr. Diego Chamorro Pepinosa]

0000013163

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Tel: 052624758

www.registromanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2018

Número de Inscripción:

523

Número de Repertorio:

1031

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Nueve de Febrero de Dos Mil Dieciocho queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 523 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1309081998	LIMONGI TUMBACO KLEVER GOFFREY	COMPRADOR
1302703051	PALADINES UGALDE ROSA ELBA	VENDEDOR
1300519087	CUADROS CANTOS CESAR OSWALDO	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Fícha	Acto
LOTE DE TERRENO	1176110000	60973	COMPRAVENTA

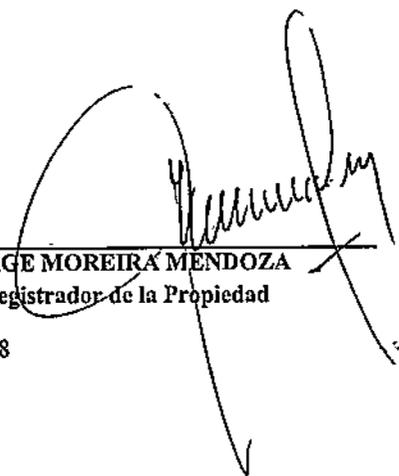
Observaciones:

Libro : COMPRA VENTA

Acto : COMPRAVENTA

Fecha : 09-feb./2018

Usuario: marcelo_zamora1


DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, viernes, 9 de febrero de 2018

1. 1. 1. 1. 1.

1. 1. 1. 1. 1.